MINUTA No. COF/06Ext/2017

Versión estenográfica de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 6 de Julio de 2017

Orden del día

1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.

2. Informe del seguimiento de compromisos y acuerdos adquiridos en sesiones de la Comisión de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

3. Discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización; y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, siguientes:

3.1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

3.2. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el estado de México.

3.3 Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados locales, ayuntamientos y regidores, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el estado de Nayarit.

3.4 Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de presidentes municipales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.5 Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de integrantes del ayuntamiento del municipio de Santa María Xadani, Oaxaca, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2017.

3.6 Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos al cargo de presidente de comunidad en el estado de Tlaxcala, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2017.

4. Recuento de acuerdos de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

Lic. Enrique Andrade González (Presidente).
Dr. Ciro Murayama Rendón (Integrante)
Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante)
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas (Integrante)
Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez (Integrante)

Secretario Técnico:

C.P. Eduardo Gurza Curiel

Consejero Electoral Enrique Andrade: Muy buenas tardes a todas y a todos, sean todos ustedes bienvenidos.

Siendo las seis horas con treintaidós minutos de la tarde del 6 de julio del 2017, doy la bienvenida a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Agradezco la presencia de la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas, y de los Consejeros Benito Nacif Hernández, y Ciro Murayama Rendón, integrantes de esta Comisión, igualmente la presencia de los Consejeros Marco Antonio Baños y Jaime Rivera, que nos acompañan el día de hoy.

Le pido al Señor Secretario Técnico de la Comisión, Director Ejecutivo de la Unidad Técnica de Fiscalización, que me haga favor de verificar el quórum para sesionar.

C.P. Eduardo Gurza: Le informo, Señor Presidente, que existe quórum legal para sesionar al estar cuatro de los cinco miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias.

Existe quórum para sesionar, se declara legalmente instalada la Sesión y me permito recordarles que conforme al Acuerdo INECG 90/2015 no procede transmitir la sesión por referirse a asuntos relacionados con Informes de Partidos Políticos, Proyectos de Dictamen Consolidado y de Resolución en materia de Fiscalización.

Por favor, Señor Secretario, someta a consideración de los integrantes de la Comisión, el Proyecto de Orden del Día.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el proyecto de orden del día; los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El segundo punto del orden del día es el relativo al Informe del Seguimiento de Compromisos y Acuerdos Adquiridos en las Sesiones Anteriores de la Comisión de fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, dé cuenta por favor.

C.P. Eduardo Gurza: Bien Señor Presidente.

Hay un solo punto, que viene de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de abril de 2017 en que el compromiso era solicitar una reunión con el liquidador del Partido Humanista y esta reunión se llevó a cabo el martes 27 de junio.

Es un Acuerdo atendido Señor Presidente sería cuánto.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Está a su consideración el documento.

De no haber comentarios, le solicito pase al siguiente punto del orden del día.

C.P. Eduardo Gurza: El tercer punto del orden del día es el relativo a la discusión y, en su caso aprobación de los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, marcados en el orden del día con los apartados del **3.1** al **3.6**.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

No sé si quiera dar alguna breve introducción sobre los mismos.

C.P. Eduardo Gurza: Hemos hecho una serie de engroses derivados de las reuniones que tuvimos en días pasados, tanto con los Señores Consejeros como también con sus oficinas, en donde estuvimos reunidos.

Traigo un documento que habíamos comentado y circulado, si quieren puedo darle lectura al documento, o si prefieren tengo copias, y lo podemos circular nuevamente; pediría lo circularan por favor en este momento, y serían engroses en todos los dictámenes correspondientes.

También comentaría que las resoluciones que fueron circuladas conforme a los dictámenes que de origen salieron, están esperando fundamentalmente que se aprueben los engroses correspondientes para impactarlo en las resoluciones.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, si les parece, pediría que se circulara la copia de los engroses y si hubiera desde luego, algún comentario durante la discusión de cada uno de ellos, pudiéramos pasar a la revisión de los mismos.

El punto tres está compuesto de seis apartados, no sé si les parezca, si hacemos alguna discusión general, o pasamos a la reserva de cada uno de los puntos, en este caso el Reglamento no considera, no hay problema, digamos.

Consejero Electoral Benito Nacif: Creo que sí amerita una discusión de temas generales, que son transversales hacia todos los dictámenes, que son criterios que se votarían para que se apliquen en el engrose por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Bien, entonces, si están de acuerdo, abriríamos una ronda de comentarios generales sobre los seis proyectos de dictamen y proyectos de resolución que están a su consideración.

Está a su consideración la ronda.

Consejero Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Gracias, Consejero Enrique Andrade, si hacemos un análisis de las irregularidades que reportan los dictámenes, de los montos involucrados, y de las sanciones, nos podemos dar cuenta que la principal falta, la principal infracción que la Unidad Técnica de Fiscalización detectó en los informes de los partidos políticos, tiene que ver con el gasto no reportado.

Ese es el rubro número uno por el cual esa es la irregularidad principal que se detecta, hay otras también, pero esta es la principal, qué es lo que pasa cuando se detecta un gasto no reportado, pues la Unidad Técnica de Fiscalización tiene que evaluarlo, imputarlo al gasto del candidato o de la campaña beneficiada, o de las campañas beneficiadas, y al mismo tiempo también sancionarlo porque es una conducta contraria a la ley y al Reglamento.

El artículo 27 del Reglamento de Fiscalización define el procedimiento para determinar el valor de los bienes o servicios cuyo gasto no hayan reportado los sujetos obligados, y este procedimiento se descompone en tres partes, una primera parte se debe recopilar la información relacionada con las características del bien o servicio a evaluar, esta información toma en cuenta los bienes o servicios similares a aquel que se está evaluando, que hayan sido reportados por otros sujetos obligados en la misma entidad federativa en que se observó el gasto no reportado, es decir, tenemos matrices de precios por entidades federativas.

La fracción II, del Artículo27, de ese mismo artículo pide que la información se sistematice en lo que se conoce como una matriz de precios, y la fracción III ordena que se determine el valor de los gastos no reportado, tomando en cuenta el valor más alto en la matriz de precios correspondiente al gasto específico no reportado.

Esto implica que cada tipo de bien no reportado, debe tener el mismo valor esencialmente, el más alto en la matriz este tipo específico de bien.

Por lo tanto, no se deben hacer promedios de bienes reportados en facturas individuales o pólizas individuales, sino tomar los precios unitarios y usar los más altos de ellos reportados en la matriz.

En la versión que circuló, previamente, a la que se presentó en la madrugada del día de hoy, que es la que tuve la oportunidad de revisar con detenimiento, este criterio pude observar que no se aplicó de forma homogénea.

Por ejemplo, por mencionar un caso, en la conclusión 52 del PRD en el estado de Coahuila, se observó el reporte de una barda de 12 metros, el no reporte de una barda de 12 metros cuadrados, el costo que se usó como referencia para determinar su valor fue de 58 pesos con 33 centavos por metro cuadrado, sin embargo en otra conclusión de otro partido político, la 10 del Partido Verde, el precio de referencia para una barda también de 12 metros cuadrados fue más alto, fue de 67.67 pesos por metro cuadrado.

Como este precio es mayor, entiendo que es el que se debe aplicar a todos, este método, en algunos casos, en los dictámenes que se circularon hoy por la madrugada, ya algunas de estas inconsistencias en la aplicación del Artículo27 se han corregido, pero es necesario hacer la corrección de forma sistemática, siempre utilizando y aplicando el Reglamento, refiriéndose al bien, al valor más alto en la matriz.

Creo que en los casos específicos, en los cuales se promedia dentro de los precios de la misma póliza, creo que ese es un procedimiento incorrecto porque se tiene que ir al precio más alto en la matriz, esto particularmente detecté variaciones muy importantes en los spots de radio y televisión, que están valuados en los spots, en los videos de internet o en los spots que simplemente son de radio, cuando entremos a los casos específicos los mencionaré, me referiré a algunos casos muy concretos, pediría que en su momento se someta a votación la aplicación del Artículo27, en todos aquellos casos, en los que nos encontremos ante gasto no reportado, que es una variedad de casos bastante grande, que esto sucede en todos los dictámenes que vamos a analizar y que de forma consistente creo que deben revisarse, que esta Comisión debe instruir a la Unidad Técnica de Fiscalización su revisión y la aplicación de forma, o sea todo gasto no reportado debe tener exactamente la misma valuación cuando se trate de mismo bien, se trate del grupo de bienes o servicios específico, esta sería mi primera intervención, Consejero, muchas gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero Benito Nacif.

¿Alguna otra intervención en esta ronda de carácter general?

Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Gracias, Consejero Presidente.

Empezaría coincidiendo con el Consejero Benito Nacif Hernández, en cuanto a la necesidad de no solo homologar los dictámenes, porque creo que sí hubo un ejercicio que intentó hacer la Unidad Técnica de Fiscalización, para homologar los costos en varios de los conceptos en el proyecto, en el engrose que nos presentó hoy por la mañana.

Sin embargo lo que no advierto es la aplicación del Reglamento, en cuanto a cuál es el costo, que es el costo más alto, digamos, no abundaré en la explicación que dio el Consejero Benito Nacif, pero sí me parece indispensable que haya una, que partamos de una base, no podemos llegar a que un partido político salga a decirnos, bueno es que a mí me cobraron los spots a 10 pesos, mientras que al otro partido se lo cobraron a 5, o mientras al otro se lo cobraron a 3 y la diferencia en las matrices de precios nos podemos ir concepto por concepto y tenemos variaciones brutales entre un partido y otro partido, o incluso al interior de un mismo partido político cuando en una ocasión o en otra ocasión se hace un cobro.

Creo que sería importante no solamente hacer ese ejercicio e instruir por parte de la Comisión a que se haga ese ejercicio, ya se había platicado en la mañana, contar con una matriz que se pueda poner en el dictamen para que sea claro y transparente, todo gasto no reportado que sea por spots de televisión tiene este costo, todo gasto no reportado que sea por spots de radio tiene este costo, cuando es lonas es tanto el metro cuadrado, cuando son bardas son tanto el metro cuadrado, cuando son espectaculares es a tanto el metro cuadrado, a partir del costo más alto y que le aplique parejo absolutamente todos.

Debo señalar que hay un conjunto de conceptos que en cada uno de los dictámenes iré señalando, pero también quiero aclarar una cosa, los conceptos que iré aclarando en cada uno de los dictámenes tienen que ver con criterios generales, que me parece se tienen que impactar en todos los casos, si se identificaron en un punto en particular, lo que esta Comisión de fiscalización me parece debe de aprobar, son criterios generales que determinen qué cambios se le deben de hacer a los dictámenes a la luz del engrose que la Unidad Técnica tendrá que hacer, y sí pediría en los términos específicos en los que se ha aprobado por la Comisión de fiscalización, con independencia de en qué coincidamos o en qué difiramos, si haya una aplicación estricta de lo que esta Comisión de fiscalización apruebe en los dictámenes que estaremos conociendo en esta Comisión.

Pido en esta parte al Titular de la Unidad Técnica que seamos absolutamente meticulosos, en que no haya ninguna variación en cuanto a los términos de lo aprobado, en el momento que apruebe la Comisión, sobre cada uno de los rubros.

Hay un tema que también es un tema general, y que me parece que debe de quedar claro cuál va ser el criterio que va aplicar, porque aplica a todas las entidades, y es algo que en los dictámenes todavía no ha quedado plasmado, que tiene que ver con los representantes de casilla, los gastos por RC's y RG's.

Recordemos que la Ley General de Partidos Políticos establecía que los gastos de operación de los representantes generales y de casilla eran gastos que debían ser considerados gastos ordinarios porque ocurrían después de concluida la campaña electoral.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en una acción de inconstitucionalidad, estableció con mucha claridad y con mucha puntualidad, que absolutamente todos los gastos que tengan que ver el día de la jornada electoral con la representación de los partidos en las casillas, llámense gastos de transportación, llámense gastos de alimentación o llámense el costo de la estancia misma, el pago que se le dé, es algo que se tiene que sumar a los gastos de campaña.

A partir de eso, en el Reglamento de Fiscalización establecimos el procedimiento para poder saber cuál es lo que se gasta, porque se analizó que podían haber partidos que tenían personal que era voluntario y desinteresado fungiendo como representantes de casilla o representantes generales.

Bajo esa lógica de voluntarios y desinteresados, se estableció un formato que nos tenían que presentar.

Me parece que es indispensable que tengamos claro que no puede haber un solo caso que nosotros tengamos acreditado, de representantes de partidos políticos, que no tengan un formato que nos hayan presentado en los términos en los que la Unidad Técnica lo requirió, que fue a través de la visita de verificación que se les practicó el día 23 de junio.

Sé que la Consejera Claudia Zavala Pérez, ampliará en cuanto a los términos de los plazos que se tienen para poder dar respuesta, es incluso viéndolo bajo una lógica de dar un plazo para responder en el plazo reglamentario que es establecido para que los partidos puedan responder.

Pero todos los casos en los que no contemos con formato, deben de ser contabilizados como un gasto de campaña, y deben de ser contabilizados para aquellos a quienes beneficiaron y a quienes beneficia la representación de un partido político es a todos los candidatos que representa en una determinada casilla, las casillas tienen una ubicación geográfica, que en el Estado de México será un solo candidato, en el Estado de Veracruz será un solo candidato, en el Estado de Coahuila serán tres candidatos máximo por cada representante y en el Estado de Nayarit serán cuatro representantes máximo, los gastos se deben de prorratear en los términos que el propio Reglamento establece, entre los candidatos beneficiados por este gasto, y esto debe aplicarse de forma uniforme entre los cuatro Dictámenes, insisto con las diferencias propias de cada una de las entidades, no es lo mismo cuando hay un solo candidato que cuando hay tres o cuatro candidatos a los que puede representar cada uno de los representantes.

Hay, insisto un par de cuestiones que también me parece que es importante que se vayan aplicando en todos los dictámenes, y tiene que ver, por ejemplo, con que he advertido algunos casos de propaganda genérica que fue ubicada en los recorridos durante las campañas electorales y que no se está considerando como un gasto de campaña.

Con independencia de ubicar los casos específicos, es indispensable que en todos los casos sea considerado como un gasto de campaña, porque eso es lo que la Ley establece, y esto se está aplicando en algunos casos y en otros no se está aplicando.

Y hay un punto particular que también es relevante, porque aplica a dos entidades federativas, que es el tema de prorrateo, y es el tema de los beneficios que reciben, que no pueden recibir, según el Reglamento, los gastos que no pueden compartir los candidatos que son postulados por una coalición, y los candidatos de los partidos que integran esa coalición, pero que no están coaligados.

Nuestro Reglamento establece una prohibición expresa a esas coaliciones, perdón, a ese compartir gastos, pero también establece una regla expresa de reconocer beneficios para que puedan ser prorrateados estos gastos.

Ese, insisto será uno de los temas que abordaré en específico en los distintos dictámenes, pero que nuevamente reitero, me parece que la regla de oro es una aplicación genérica absolutamente todos los casos.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

¿Alguna otra intervención a esta ronda general?

Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, buenas tardes coincido con lo que he escuchado hasta el momento, en términos de que se aplique el artículo 27 del Reglamento, de manera inequívoca, e irrestricta, siempre que algún actor omitió declarar algún gasto, pues la sanción debe ser imputarle el costo mayor pagado por algún sujeto político en la campaña en la entidad, de tal manera que no se obtenga ningún beneficio del ocultamiento de la información ante esta autoridad.

Me parece que es necesario, que se incorpore algún anexo en cada uno de los dictámenes en donde se ponga el tipo de bien, el precio mayor y por tanto, lo que se le aplicará a cada omisión del partido que sea, partido por partido cuál es su omisión y cuál es el gasto imputado, creo que incluso por razones de información socialmente útil dado que como decía el Consejero Benito Nacif, se trata de una de las conductas contrarias a la norma más frecuentes, eso permitirá una comprensión del porqué de la sanción del INE, con independencia del sujeto que se trata, y sin la necesidad de buscar cada conclusión al interior de cada dictamen.

Por otro lado, quisiera señalar sobre los representantes de casilla, que me parece sí hay que tener un criterio claro, objetivo y fundamentado, de en qué momento recibimos la información y la damos por buena, y a partir de qué momento eso ya no es oportuno, no lo podemos dejar abierto porque implicaría que la rendición de cuentas en tiempo real la dejemos atrás.

Quiero recordar que gracias a la acción de inconstitucionalidad que refería la Consejera Pamela San Martín, pues está muy claro en el Reglamento que es hasta el miércoles siguiente a la elección, por una circular de la Unidad Técnica que nosotros como Comisión no llegamos a conocer, se eximió a los partidos de la responsabilidad de poner esa información en el SIF.

Sin embargo, creo que de manera adecuada la propia Unidad de Fiscalización hizo las gestiones necesarias para recuperar esa información de manera física, hay que ver que se creó que debería ser algo excepcional que no debería volver a ocurrir, porque hemos avanzado mucho, incluso con el propio Tribunal al convencer de que lo que no está en el SIF no está en la fiscalización y no creo que deba ser esta

autoridad quien empiece a permitir que se presente información por fuera del SIF. Este es un asunto puntual que espero sea aislado y que en este momento puede tener corrección gracias a esa recuperación de la información de forma física.

Una vez definido ese criterio, ¿Cómo vamos a proceder a calcular lo que le corresponde a cada candidato, que fue representado por alguna persona que no entregó su formato de que hizo esa tarea de manera voluntaria? Creo que no conviene inventar reglas, sino aplicar las que se usan de prorrateo, finalmente se está beneficiando a los distintos candidatos, cada partido acredita las coaliciones, no acreditan representantes, es cada candidato, cada partido y representa a sus candidatos, a los candidatos de ese partido hayan sido postulados en lo individual o vía coalición.

De tal manera que sí hay algunos candidatos que al ser postulados por varios partidos, están representados en la mesa de casilla por distintas personas, la ley se los permite, está bien.

Al ampliarse el número de representantes, también se amplía la carga de la prueba, es decir hay más formatos que presentar.

Sugiero que se tome en cuenta el número de casillas instaladas por municipio, el porcentaje que representa el número de casillas de cada municipio en función del total, porque en cada municipio los topes son distintos, a diferencia de los candidatos a diputados que tienen un mismo tope, y de gobernador que obviamente es el mismo, lo que puede variar en un estado es el municipio.

Hay que tomar en cuenta cuánto pesa cada tope y cuál es el peso en el total del estado de cada municipio y eso nos da una ponderación objetiva, clara y así se asigna el correspondiente beneficio.

Creo que este criterio debe aplicarse siempre, claro que aquí tenemos dos elecciones ordinarias en donde nada más hubo una elección, Estado de México, gobernador y; Veracruz, Ayuntamiento, entonces no habría que hacer mayor fórmula, todo va en el Estado de México, todo va al candidato del partido, de la coalición.

En Veracruz se divide entre los candidatos a alcalde en los 212 municipios del estado.

Y en el caso de Coahuila hay que hacer la estimación tomando en cuenta tres variables, el peso del tope a gobernador, el peso del tope a diputado que insisto, son constantes y la que se modifica es la del ayuntamiento.

En el caso Nayarit va a tener un poco más de trabajo, porque ahí tuvimos cuatro elecciones, realmente los topes para regidor de mayoría relativa son muy bajos, pero de todas formas hay que calcularlos y hay que imputarlo.

Entonces, sugiero que ese sea el criterio general que utilicemos para estimar cuánto del costo de cada representante que no acreditó que fue de forma voluntaria se va asignar a cada campaña. Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

¿Alguna otra intervención?

Permítanme intervenir, se han hablado de dos cuestiones de carácter general, por supuesto no podría estar más de acuerdo en la primera en relación a que se aplique el artículo 27 del Reglamento cuando se trate del cálculo de costos de distintos productos, siempre y cuando como dice el propio artículo, se haga respecto a productos similares las matrices de precios que se utilicen y eso ya ha quedado claro que en la matriz de precios habrá una ponderación de costos, y para calcular los precios se tendrá que referir al precio más alto en la matriz que se haga o que se tenga o que tengamos sobre productos similares.

Creo que eso podría ser una votación, decía el Consejero Benito Nacif una primera votación a lo mejor ya cuando lleguemos a ese momento, pero que podría ser de aplicación estricta del artículo 27 del Reglamento.

Respecto de lo de los gastos de representantes, en realidad es una primera vez en la fiscalización del Instituto Nacional Electoral que estamos considerando esta conducta, el no informe de gasto de representantes, se habían hecho mediante cuestionarios en ocasiones en las propias casillas el día de la jornada electoral, se preguntaba si había recibido un pago por esta representación, etcétera y en base a eso se hacía un cálculo y una sanción respecto de los que así lo reportaban.

Ahora se propuso prácticamente el 22 de junio que se buscara cuántos formatos se tenían respecto del pago que se tenía, se había hecho a los representantes el día de la jornada electoral, esto se notificó a los sujetos obligados el día 22 de junio y se les dijo que al día siguiente, el día 23 de junio iban acudir a las oficinas de los comités estatales del partido para recabar toda esta información de los formatos que se tuvieran del pago y otra documentación relacionada con estos gastos del día de la jornada electoral, para lo cual se les dijo que tenían que estar listos para recibir esta auditoría el día 23 de junio, es decir, al día siguiente.

Tengo un oficio recibido por el Partido de la Revolución Democrática el día 23 de junio a las 5:04 de la tarde, que me imagino que hay varios similares y entonces creo que desde mi punto de vista fue un citatorio básicamente, para poder hacer una visita, recoger documentos y seguramente al no haber dado tiempo, porque prácticamente se les dijo que se visitaría el mismo día en que vencía el plazo y el mismo día en que se recibe el oficio, supongo que se les dio de manera extraoficial algún tiempo para que se proporcionara esta información.

Mi tema básicamente es que, en principio, no estaría de acuerdo en lo que se está proponiendo porque, desde mi punto de vista, no se le está dando garantía de audiencia a los sujetos obligados.

Nuestro Reglamento de Fiscalización es muy cuidadoso en eso y cuando se hace la revisión de los Informes de Campaña, se consideran incluso dos oportunidades de garantía de audiencia:

Un primer Oficio de Errores y Omisiones, en donde les señalamos cuáles son las observaciones y el partido contesta, y un segundo Oficio de Errores y Omisiones, el partido responde a una confronta respecto de las pruebas que se ofrecieron y finalmente, la resolución.

En este caso digamos que es un procedimiento expedito, un procedimiento nuevo que se hizo; no está previsto en nuestro Reglamento y creo que por eso no se le da la suficiente garantía de audiencia a los partidos políticos, pretendiendo en este momento una sanción por una conducta que no fue advertida debidamente en garantía de audiencia.

Desde mi punto de vista, por eso no estaría de acuerdo en el procedimiento que se siguió.

Por otra parte, el criterio del cálculo de la representación de las Coaliciones también creo que no es un procedimiento ni normado ni regulado, pero más que nada en nuestro Reglamento también se prevé cómo se registran las Coaliciones para la materia de Fiscalización, hay una Coalición que administra, hay una Coalición que informa, hay una Coalición que reporta un solo partido que es de acuerdo al Convenio de Coalición, en este caso la pretensión es prácticamente ver a todos los partidos que participaron en la Coalición y calcular por cada uno de sus representantes, creo que ahí, desde mi punto de vista, nos estamos excediendo, este criterio no está en el Reglamento, podría ser novedoso, podría ser útil pero no creo que lo podamos aplicar en esta fiscalización, por lo tanto, por supuesto también pediría una votación diferenciada y en este caso me separaría de lo que se ha propuesto.

Creo que lo correcto podría ser, el hacer un procedimiento oficioso, en donde veamos los formatos que presentaron los partidos, tengamos un criterio para clasificarlos para ver cuáles son buenos y cuáles no, porque podemos estar dando por buenos formatos que realmente no tienen nada aunque tienen una firma, aunque tienen un nombre o un dibujo.

Esto también creo que es una falta de certeza, el que no tenemos un criterio para diferenciar cuáles son los formatos buenos y cuáles son los formatos malos, estamos dando por buenos prácticamente todos y esto creo que tampoco es correcto.

No hubo una debida garantía de audiencia, no es un procedimiento que esté normado en el Reglamento y por lo tanto propondría un procedimiento oficioso para que podamos desahogar todas las inquietudes relacionadas con estos gastos, que tengan oportunidad los partidos políticos para poderse manifestar y en su momento, calculemos cuál es el gasto no reportado y por supuesto se apliquen las sanciones correspondientes, de no ser así, no podría acompañar que ahorita se les impusiera alguna sanción por este concepto.

Consejera Zavala, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente; muy buenas tardes a todos y a todas.

Quiero participar en este momento para ver este punto que estamos tratando con relación a los representantes, en pláticas previas se había tratado el tema y manifestaba que debíamos tener una información muy clara de lo que está pasando respecto de este punto en concreto.

¿Por qué?

Primero porque es una obligación, de acuerdo con el propio Reglamento de Fiscalización, el artículo 216 bis, tiene clara la obligación respecto de los gastos y la conservación de la documentación que se va a presentar, y también me parece que nos resuelve la duda de cómo se va a aplicar el gasto, dice que el referido gasto deberá ser prorrateado.

Entonces, conforme con el Reglamento tenemos la obligación, conforme con la información que se nos da, y por ejemplo, citó como ejemplo nada más, y hay que revisar la congruencia en todos, en la Coalición Alianza Ciudadana el 13 de junio se le hizo del conocimiento, precisamente se le informó que la verificación del Sistema de Información de la Jornada Electoral del INE, se determinó la asistencia de representantes de las mesas directivas de casilla, que no se identificaron los gastos registrados en la contabilidad, y a continuación, se les precisó, se les hizo del conocimiento el 13 de junio, y viene la respuesta el día 18 de junio, justo por eso surge este tema, se dio la posibilidad por parte de la Unidad de Fiscalización de que no se presentara el ingreso, y a partir de ahí me parece que de forma correcta y en términos del Reglamento se pidió la visita de verificación, y fue cuando se les notifica el día 23 de junio, respecto de esa visita de verificación porque es una documentación con la que tienen que contar, porque conforme con la obligación así está de acuerdo con el artículo reglamentario, el 216 Bis.

Qué pasó en esto, y de lo que llevo revisado de la documentación que se nos hizo allegar, y los partidos políticos atendiendo a este requerimiento de los que llevo revisados, en ese momento empiezan a presentar la documentación porque está en sus archivos, se presenta la documentación, y algunos manifiestan cierto que no los tenían y que en un día, en dos días se iba a tener, si aplicamos las reglas de

nuestro Reglamento, pues en la visita de verificación tendría que tenerse todo, porque es una obligación y la deben conservar.

¿Qué pasa aquí?

Precisamente esta autoridad está para dar esas certezas, y no generar incertidumbres, lo que advierto de la documentación que se nos ha presentado, es que los partidos políticos, los que llegaron a manifestar alguna situación para no presentarla en ese momento, refirieron que se llevaba a cabo el 27, van variando las fechas.

Me parece que en atención a la garantía, a esta certeza, a este resguardo de las garantías, incluso en una de las cédulas que están aquí, en una de las actas que están levantadas, se señala que ahorita no las puedo, pero las recabo y el 26, en otras se dice esta es la cuarta entrega y hasta este momento ya tengo, es todo lo que tengo y te lo entrego aquí.

Entonces, esos datos, ¿De qué nos sirven?

Si nosotros tenemos un Reglamento y aquí la situación reglamentaria es que cuenten con la información, y que esa información esté en el SIF, no está por una situación concreta.

Me parece que debemos acudir a una interpretación de nuestra propia normativa, y generalmente los tiempos que se dan para las respuestas de los oficios, pues la regla general en la segunda versión, por ejemplo, es de cinco días, propongo que tomemos ese plazo.

Los partidos políticos empezaron el 23, hay manifestaciones de que el 27, o el 28, de acuerdo con las propias actas que se levantaron de las de visitas y un concentrado que tenemos aquí.

Podríamos tomar las entregas para resguardar, por un lado el cumplimiento de una obligación.

Y, por otro lado la propia certeza de los partidos políticos y tener como la última fecha que se nos está proponiendo aquí, en el propio concentrado, es la del 30, y entiendo que los partidos políticos, al 30 de junio, entregaron lo que tenían, aquí están las actas.

Me parece que eso resguarda el cumplimiento de la obligación, la entrega de la documentación y, sobre todo, por qué no veo, podría ser óptimo el supuesto de un oficioso.

¿Pero qué es lo que pasa con un oficioso?, nuestra pretensión en esta fiscalización es ver el gasto, y con el gasto en el cumplimiento de su obligación, si lo atendemos

a esa temporalidad, me parece que damos la certeza a las partes y nosotros cumplimos con la obligación de la revisión del gasto.

Esto lo he revisado, de las constancias que tenemos, que se nos hizo favor de llegar, y me parece razonable una interpretación de esa forma para poder dar congruencia en esto.

Mi propuesta concreta sería en esos términos, Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Muchas gracias, Consejera.

¿Alguna otra intervención? Consejera Dania Ravel, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Desde luego coincido con que se tiene que aplicar la matriz de precios, como se establece en el Reglamento de Fiscalización y se tiene que aplicar parejo a todos los partidos políticos, creo que ahí no hay mayor litis.

Con relación a los representantes de casilla y representantes generales, efectivamente existe una acción de inconstitucionalidad, la 22 2014 y acumuladas en donde queda muy claro que eso constituye gasto de campaña, entonces parece ser que también hay un acuerdo en esa parte.

También, como lo ha referido la Consejera Zavala, el Reglamento de Fiscalización dice expresamente que se tiene que hacer un prorrateo, estoy de acuerdo con ese prorrateo, habrá que determinar, como usted lo indicó también, cuáles serían los porcentajes adecuados para hacer este prorrateo, pero definitivamente se tiene que hacer.

Comienzo a separarme un poco de lo que han dicho la mayoría, primero porque me genera dudas el monto que nosotros estamos estableciendo para considerar el representante de casilla que no está acreditado, eso me preocupa un poco, la verdad es que me parece que al ser una fórmula, un criterio novedoso esta aplicación, creo que deberíamos de considerar el monto que se le pagó al representante, el monto más bajo, me parece que eso podría ser adecuado y es algo que podría llegar a acompañar.

Ahora, por lo que hace a los recibos que no se presentaron o no se obtuvieron el 23 de junio y que se han seguido recabando, a mí me llama la atención algo, ciertamente eso no se impactó en el SIF, nos comentaban que probablemente por cuestiones técnicas no lo soportaba el sistema para que se pudiera subir toda esa información.

Esto no lo puedo dejar de ver a la luz de otra información que sí se impacta en el SIF y que después vienen y nos dicen los partidos políticos que hay nueva información, esta información desde luego es extemporánea, ya está cerrado el

Sistema, nosotros decimos eso y nos vamos con la información que obra en el Sistema.

Ya tenemos varias sentencias de la Sala, sobre todo regionales y hay varias muy novedosas, muy nuevas, contemporáneas en donde nos ha dicho que tenemos nosotros que recibir esa información, entonces, y esto es a partir de tener exhaustividad y de poder garantizar el derecho de audiencia.

Entonces, si se ha permitido en esos casos, con mucha mayor razón me parece que lo tenemos que permitir en este caso, cuando ni siquiera se cargó esta información al Sistema.

Creo también que la finalidad es tener certeza de este gasto, entonces si nosotros podemos tener esos recibos, vamos a poder emitir un dictamen, una resolución mucho mejor hecha.

La verdad es que debería compartir también la propuesta que usted ha hecho, que se haga un procedimiento oficioso, pero sí sería importante que terminara a la brevedad, que terminara al mismo tiempo que nosotros vamos aprobar esto en Consejo General y que desde luego, que exista una comunicación entre ese procedimiento oficioso con este dictamen. Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Muchas gracias, Consejero.

Consejero Marco Baños, por favor.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero quiero decir que tengo coincidencia con el tema o podría tener alguna coincidencia con el tema de la matriz en la aplicación estricta como usted lo mencionó, eso es lo que me parece a mí más correcto, pero también me gustaría antes de ponderar bien cómo votaré en esa parte, no aquí, sino en la mesa del Consejo General.

Me gustaría escuchar el punto de vista de la Unidad Técnica, hay que ver cómo hicieron la aplicación del criterio.

Ahora, sí es motivo y ha sido motivo de varias reflexiones, el tema de cómo considerar los posibles gastos que los partidos han hecho en relación a las representaciones que han tenido en las mesas directivas de casilla, también creo que es indubitable la redacción del no hay margen a la duda de cómo debe interpretarse esta parte en términos del artículo 216 Bis, lo mencionó la Consejera Zavala y de alguna manera la Consejera Ravel.

Está claramente señalado en el Reglamento, que el pago por concepto de las actividades desplegadas por los representantes generales, y de casilla

invariablemente será considerado como gasto de campaña, ahí no hay ningún problema, el único detalle es que hay que ver si les pagaron o no.

Y esa parte sí me parece a mí importante porque algunos partidos políticos han expresado que se trata de trabajo gratuito, algunos formatos están redactados en esos términos y mencionan que es con cargo a las actividades de militancia que son establecidas como gratuitas en los estatutos de los propios partidos, entonces, esa parte me parece que también es importante.

Ahora, aquí dice también en el propio artículo 216, que la comprobación respecto de los gastos en cualquier modalidad que se hagan con cargo a la representación de los partidos, debe ser reportada a través del Sistema Integral de Fiscalización.

Tenemos ahí algún criterio respecto de qué tipo de información debía subirse o no. ahorita me parece que no es punto de discusión esa cuestión, sino lo que sí es punto de discusión es el efecto que generó en los partidos políticos, es decir, por qué los partidos políticos no subieron toda la información.

Creo que la Unidad Técnica de Fiscalización hizo lo correcto cuando el día 23, entiendo que incluso se hizo en un procedimiento expedito, fast track en el cual el día 22 se le notifica, 22 de junio de este año se le notifica a los partidos políticos que se va realizar esta recuperación de información in situ, y el día 23 se procede hacerlo entiendo a través de las juntas locales o en las capitales de los estados, hay diversas actas de la Unidad de Fiscalización levantadas con relación a ese tema, y sí creo que hay un detalle que se mencionó en las reuniones previas que tuvimos para discutir este tema, en el sentido de que no toda la información, no todos los formatos estaban concentrados en las capitales de los estados.

Hubo incluso organizaciones políticas, nos lo mencionó el propio Titular de la Unidad, que habían mencionado que una parte importante de esa documentación estaba dispersa en las propias entidades federativas y que estaba ese proceso de recuperación.

Entonces justamente por eso, la Unidad Técnica no fijó una fecha específica para cerrar la recepción de la documentación; por eso ahí, independientemente que respecto de la aplicación del Artículo216, coincido con la Consejera Ravel y la Consejera Zavala, pero con la Consejera Zavala me aparto de la fecha que propone porque ella dice que en base a las Actas que están en el expediente, debería de cerrarse con corte al 30 de junio, yo ahí me separo porque a mí me parece, también creo que el argumento correcto es el que esgrime la Consejera Ravel, que hay diversas ejecutorias y diversos criterios del Tribunal en el sentido que tratándose de pruebas que tienen que ver con los gastos que realizan los partidos, la documentación debe ser recibida, antes estaba así el criterio, en la propia mesa del Consejo General; puedo entender el prurito ahora de algunos de mis colegas.

Como no entendí ese mismo prurito cuando, por ejemplo, se habló de los Informes de Precampaña, que podían presentarse cualquier día, supongo incluso que un día antes de la Jornada Electoral pero ahora, en este sentido, se modifica ese criterio.

Aquí me parece que es documentación que tiene que ver con un punto central que es la comprobación de gastos.

A mí no me hace sentido que en trabajo que preponderantemente han reportado algunas organizaciones políticas como "gratuito", se establezca un costo específico y que ello vaya a devenir en una multa para esa organización política, me parece que eso puede tener consecuencias bastante graves.

Creo que en lo particular ese tema no está suficientemente desahogado, que la autoridad no podría, bajo ninguna consideración, imponer ahora una sanción por el tipo de formatos o por la cantidad de formatos que no hayan sido recibidos de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Para mí la fecha correcta de corte debería de ser, en las condiciones actuales de cómo se dio este procedimiento, en este ejercicio de fiscalización, el día previo a la Sesión del Consejo General.

Ya no digo en la mesa del Consejo pero sí, el día previo a la Sesión del Consejo General eso impactaría.

Ahora bien, una salida que a mí me parece inteligente es lo que usted ha propuesto; es decir, que si hubiese duda de parte de los miembros de la Comisión con relación a este punto o hay posiciones diferenciadas de los miembros de la Comisión con relación a este tema, deberíamos llevarlo a un oficioso.

Sí creo que el oficioso, en términos de las condiciones que hay con la fiscalización, sí debería ser expedito también, eso también me parece que es un punto que tendría que ser explorado, porque de aquí podrían devenir consecuencias importantes en el ejercicio de la fiscalización, que si no la sumamos a lo que es el ejercicio total de la fiscalización, podría restarle autoridad al Instituto en relación al ejercicio que se está haciendo aquí.

Lo otro me parece francamente una vulneración de derechos; o sea, cómo de repente no le dices a los partidos "hasta este momento te voy a recibir la información" y por otro lado, agarras y se los cobras, esa parte me parece francamente improcedente, no podría acompañar ese criterio, me parece que no hay, en el esquema que se desahogó aquí en este tema, una fijación específica de plazos que le dieran certeza a los partidos políticos.

No acompaño las reflexiones que han hecho mis demás colegas en el sentido de cómo debería de aplicarse ese criterio, creo que sí debe de haber una fecha de corte pero para mí, la fecha de corte debe ser mucho más amplia, y la propondría

para que se haga con corte al día previo a la sesión del Consejo, es decir, el 13 de julio.

De no ser procedente por considerarse que sería demasiado tiempo, si fuera así la postura de la Comisión, creo que entonces lo que procede es el procedimiento que le genere a los partidos todas las posibilidades de defenderse adecuadamente del tema y de presentar la información.

Es un tema intransitable en el Tribunal, lo digo de una buena vez, no creo que el Tribunal, si el Tribunal le dio la razón a Monreal en un argumento descabellado, por cierto, ahora yo uso el calificativo, pero me lo adjudico respecto de lo que estamos hablando, en un argumento absolutamente descabellado no creo que el Tribunal vaya a conceder que nosotros establezcamos una sanción que puede tener consecuencias importantes respecto de la elección en un esquema donde queramos multar con cargo al 23 de junio con la documentación presentada hasta esa fecha, o al 30 como lo ha planteado la Consejera Zavala.

No dejo de reconocer que la Consejera Zavala hace un esfuerzo por interpretar de manera favorable hacia los partidos políticos que han incumplido con una parte de la presentación de la documentación.

También es un hecho que después de la Jornada Electoral no necesariamente toda la documentación está a la mano, puedo entender que el Reglamento establezca que lo deben subir al sistema, lo que sí es un hecho es que hubo una modalidad que les permitió no subirla al sistema, y esa parte me parece puede generar una lesión específica a los partidos políticos.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Muchas gracias, Consejero.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Me gustaría hacerle una pregunta al Consejero Marco Antonio Baños.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Consejero Baños, ¿la acepta?

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Sí, por supuesto, claro que sí, Consejero.

Consejero Electoral Jaime Rivera: En la postura de aceptar comprobantes del asunto que nos ocupa de los representantes de los partidos hasta un día antes de la sesión de Consejo General, sería válido en el mismo, dentro del mismo plazo presentar más pruebas o quejas sobre casos, digamos, sobre lo que unos partidos reclamen acerca de los otros, ¿Hasta esa fecha?

Consejero Electoral Enrique Andrade: Adelante, Consejero.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Respecto de las quejas se me hace que no tengo manera de establecer una cortapisa a las fechas, pero lo que sí creo

es que este sería un procedimiento específico con relación a un punto especial de la fiscalización.

Aquí solamente estamos hablando de los formatos que acrediten el tipo de trabajo, más bien el tipo de costo o de servicio pagado o no pagado, que los partidos tuvieron con los representantes de los partidos, si entre los propios partidos consideran que tienen elementos adicionales, y si la Comisión, por ejemplo, concediera abrir el procedimiento oficioso para que se desahogara de manera expedita, me parece que en ese marco los partidos sobre ese tema podrían interponer elementos que nos permitan ponderar de mejor manera sobre ese tema en lo particular.

Sobre otros temas de la fiscalización, pues hemos resuelto cosas de procedimientos de fiscalización que han afectado los montos de los topes, incluso a dos o tres años después de haberse aprobado los dictámenes y resoluciones correspondientes.

Este no es un tema menor, a mí me parece que es el tema realmente de fondo que la autoridad tiene que resolver con absoluta objetividad, con absoluta racionalidad, y absolutamente desprejuiciada de lo que ha sido el entorno en la discusión con estas elecciones del 4 de junio.

Nosotros hemos impulsado procedimientos oficiosos en temas que han sido de fondo, ahora mismo está el tema de la, por ejemplo, de la Fundación Preciado que pudo haber implicado un monto de sanción por 70 millones de pesos al Partido Acción Nacional, o está lo que se hizo con los oficiosos del propio Partido Acción Nacional o de Nueva Alianza con el tema de la aportación de militantes que también significaba esquemas de multa bastante altos para los partidos.

Si nosotros hemos ido sobre la base de que tengamos perfectamente demostrada las infracciones por los partidos, no veo por qué en este caso concreto, si hubiese dudas, no se abre un procedimiento oficioso que le permita a los partidos aportar los elementos de prueba que consideren necesarios y la documentación soporte de estas actividades.

Ese sería mi punto específico, Consejera Rivera, agradeciendo su pregunta.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Muchas gracias, Consejero.

¿Alguna otra intervención? En primera ronda, la Consejera Adriana Favela.

No sé, creo que no le había dado la bienvenida, bienvenida también, Consejera Zavala, perdón.

Perdón, bienvenido, Consejero Rivera, bienvenidos todos y a todas, un gusto que estén acá con nosotros.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Creo que lo que han dicho aquí los compañeros es muy interesante, y también creo que lo más importante es ser exhaustivos en la fiscalización y eso es lo que nos corresponde como autoridad.

Partiría de lo que he estado diciendo a lo largo de estos días, que sí necesitamos tener datos que sean ciertos, que se puedan comprobar y ojalá que se pueda entregar información, que además nos deje con mucha claridad y nos explique con mucha claridad qué es lo que finalmente estuvo pasando.

Entonces, cuántos representantes de partidos políticos estuvieron presentes en las casillas electorales, que cuadre con los sistemas que nosotros tenemos; cuántos recibos se tienen presentados.

Y ahí en relación con esta cuestión, también pediría que de los recibos que se presentaron que se haga un análisis, porque finalmente tenemos que ver qué tipo de recibos es, si tiene todo los requisitos que se necesitan o no para ser validados.

¿Por qué? Porque si vamos a ser exhaustivos, entonces hay que revisar todo adecuadamente y no solamente dar o no por buena alguna circunstancia, y eso lo proponía ayer la Consejera Pamela San Martín y me parece que tenía totalmente la razón.

Creo que hay que hacer esa revisión, tendría que hacerse o concluirse lo más rápido posible y tendríamos que partir de esa base cierta.

Ahora, en relación con las fechas, creo que aquí si es verídico y vuelvo a decirlo porque no me da chance de revisar todo esto, el cuadrito concentrado que nos dieron en la Unidad Técnica de Fiscalización del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en las actas de entrega-recepción de formato CGRC de Coahuila, sí es verídica esta información, pues estamos viendo que hay una multiplicidad de fechas.

Se supone que en el oficio que firmó el Contador Eduardo Gurza se les dice que, se va a aplicar un procedimiento de auditoría para corroborar los gastos realizados el día de la Jornada Electoral, con los reportados en sus informes de campaña y entonces, se les informa que se les solicitaba, que se permitiera el día 23 de junio de 2017 al personal de la UTF la verificación de los formatos comprobantes de representantes general o de casilla.

Entonces, está bien, pero aquí vemos que finalmente se levantaron las actas en distintas fechas, unos el 23, otros el 25, otros el 28, otros el 30, otros el 27. Entonces, hay toda una circunstancia de fechas distintas y por eso diría, bueno pues sí tenemos que ir tomando en cuenta todas estas circunstancias y estos formatos que se entregaron obviamente se tienen que tomar en cuenta siempre y cuando reúnan los requisitos, si nos los reúnen pues no los podríamos tomar en cuenta.

Pero además, aquí era para hacer una corroboración, esto era para hacer ahora sí que una revisión en las propias sedes para tener ahí la información, pero tampoco se dijo aquí que no se podía entregar después, que eso también a mí me parece que es algo, no se limitó a que simplemente ese día se tenía que tener y solamente se iba a contabilizar lo que estuviera en ese momento haciéndose la visita correspondiente, entonces creo que sí se puede darle, o sea, tomar en cuenta la demás documentación.

Y ahí sí coincido totalmente con lo que dijo la Consejera Dania, en el sentido de que van muchas veces que nosotros nos negamos a analizar la información que nos están presentando y el Tribunal revoca nuestra resolución y entonces nos lo manda o sea, manda a que la revisemos y que la tomemos en cuenta.

Entonces, si tomamos un criterio sumamente restrictivo, lo único que va suceder es que vamos a retrasar el análisis de esa documentación que finalmente ya se presentó, si se presentó para algunos extemporáneamente o no, esa ya es otra cosa, pero se tienen que tomar en cuenta desde mi punto de vista, lo que se desprende de esa información y qué es lo que se está acreditando con esa documentación.

Si hay una presentación extemporánea, pues impónganles una sanción, pero se tiene que tomar en cuenta esa información.

Ahora, a mí sí lo que me interesaría mucho en este tema, es que se tenga un criterio muy claro y ahí coincido con el Consejo Ciro Murayama, que sea un criterio claro, objetivo en relación a cómo se va contabilizar cuando no se reportó ese gasto, atendiendo a lo que dice el propio artículo que ya citaron las Consejera Dania y Claudia, que es el artículo 216 Bis, numeral siete del Reglamento.

Porque lo que veo es que estamos tomando aparentes costos que son totalmente diferentes, en Coahuila se está proponiendo que sean mil 350 por representante, en Nayarit mil por representante, en Veracruz mil 750 por representante y en el Estado de México 2 mil 800.

Si partimos de la base de que se tendría que tomar en cuenta también las elecciones involucradas, pues sí tenemos a Coahuila y a Nayarit que tuvieron tres, o sea Coahuila tres elecciones: Gobernador, diputados y ayuntamientos; Nayarit tuvo gobernador, diputados, ayuntamientos y regidores y Veracruz y el Estado de México una elección cada uno de ellos.

Y haciendo un cálculo meramente con estos datos que tenemos de manera preliminar, si hiciéramos esa repartición por tipo de elección, a mí me sale que en Coahuila un representante de gobernador costaría 450 pesos, en Nayarit 333, pero en el Estado de México 2 mil 800, cuando nos vamos a los ayuntamientos, en Coahuila costaría 11.84, en Nayarit te costaría 16 pesos con 66 centavos y en Veracruz mil 750.

Entonces me parece que estamos yéndonos de un extremo a otro y que deberíamos de buscar una mejor fórmula para poder calcular esto; no sé cuál es, no tengo ahorita una solución pero creo que no puede ser tan diferente toda esta circunstancia, por eso sí tendríamos que buscar ahí un punto como que de equilibrio.

También quisiera pedir que se tomen en cuenta otros criterios que hemos adoptado Por ejemplo en Colima, en la Elección Extraordinaria de Gobernador, cuando estamos viendo lo de precampaña, donde había ahí unos riesgos muy altos, inclusive en la matriz de empresas que se formuló a propuesta del Consejero Ciro Murayama, fue que el costo para los gastos no reportados en Colima se tomara como base el costo promedio.

Entonces, si ya lo hicimos así en otras ocasiones, entonces también hay que tener claridad de cuáles van a ser los criterios y si se van a ir modificando, también tener la explicación correspondiente.

Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

El Consejero Ciro Murayama desea hacerle una pregunta.

¿La acepta?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Adelante, por favor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Consejera.

Nada más para precisar, en el caso de Colima, fueron la historia de los 50 espectaculares que fueron reportados a un precio de 50 mil pesos todos, con lo cual estábamos ante un escenario de subvaluación y ahí tenemos una regla de subvaluación y de sobrevaluación que es que tenemos que ir al precio razonable; fue lo que propuse, mientras que otros colegas proponían que se usara el precio más alto.

Le pregunto si se refiere a eso porque en caso de gasto no reportado, nunca he sugerido que no se aplique el costo más alto; por su respuesta, gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Bueno, sí tal vez hasta me confundí pero bueno ahí sí se aplicó un costo promedio y sí, tal vez sea de estos de los espectaculares que no se habían reportado entonces, perdón.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Muchas gracias, Consejera.

Tiene la palabra el Consejero Jaime Rivera, por favor.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Gracias.

También para hacer una pregunta a la Consejera Adriana.

Consejero Electoral Enrique Andrade: ¿La acepta, Consejera?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Claro que sí.

Consejero Electoral Jaime Rivera: En la primera parte de su intervención hablo de verificar de alguna forma la validez o el cumplimiento de requisitos en cuanto a los comprobantes o formatos de registro de aceptación de no pago por los representantes de partido.

Una pregunta:

¿Cuál sería la forma de corroborar la autenticidad de estos formatos y en su caso, si la forma de corroborar su autenticidad contemplaría el cotejo de la firma con lo que tiene el Registro Federal de Electores?

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

A ver, lo que digo y que estábamos platicando ayer, era que se presentó un formato, recibo o como se le denomine, algunos compañeros, ayer planteaban la duda de que inclusive esos formatos tal vez ni siquiera reunían los requisitos, y había la propuesta de tomarlos como válidos, sin ni siquiera revisarlos.

La Consejera Pamela San Martín, si no mal recuerdo, ella decía que se tenía que revisar cada uno de los formatos, y creo que esa sería la postura correcta, pero revisar los requisitos que debe tener un recibo, o sea, nombre, la calve no sé, lo que se haya solicitado, no tanto de la verificación en sí de las firmas, porque nosotros no somos peritos en grafoscopía, para eso necesitaríamos un peritaje, y eso ya llevaría demasiado tiempo, tendríamos que tener un perito, muchas cosas de esas.

Pero sí creo que se podría hacer una revisión por lo menos de que se están cumpliendo con los requisitos que se exigieron para que ese recibo sea válido.

Según ayer también lo que reportaba el personal de la UTF es que había algunos datos que no se tenían, que no estaban los requisitos presentados de manera adecuada, entonces, a mí sí se me hace cuesta arriba que ya nada más porque se presentaron, entonces como decir, bueno se presentaron 150 mil, estos se toman en cuenta y los sumamos como válidos sin que realmente los hubiéramos verificado

y se tuviera un análisis de uno por uno, no tanto en relación con la firma, sino por lo menos con los requisitos mínimos.

Consejero Electoral Jaime Rivera: La firma es uno de los requisitos del formato.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, sí es un requisito del formato, pero lo que no me atrevería es a decir, bueno esta firma es idéntica a esta y dar una opinión, un dictamen oficial, pues no eso no lo podríamos hacer.

Y nosotros hemos tenido dictámenes en grafoscopía que se ha designado a peritos expertos en ese tema.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera, gracias Consejero.

¿Alguna otra intervención en esta primera Ronda?

El Contador Eduardo Gurza había pedido la palabra.

C.P. Eduardo Gurza: Muchas gracias, Presidente.

Quisiera comentar conforme a la pregunta que hacía el Consejero Marco Antonio Baños, nosotros determinamos el costo, en principio circulamos una matriz en la madrugada del día de hoy en donde hicimos una serie de cálculos conforme a algunos acuerdos que se habían tomado en las mesas con los consejeros previas a esta Comisión y elaboramos una matriz en donde en esta matriz la hicimos por cada una de las cuatro entidades, y colocamos los costos que algunos partidos políticos habían determinado o habían registrado como pagado y en ese sentido tomamos el costo más elevado de cada una de las matrices, por eso hay una variación en cada una de las entidades, como ya lo mencionaba la Consejera Adriana Favela.

La otra parte es cómo determinamos la falta de recibos o la falta de comprobantes de representantes de casilla o representantes generales, lo hicimos de manera global, ya comentábamos en las reuniones previas que ha sido muy complicado hacer el cruce, los formatos hubo la necesidad de hacer una Base de Datos, algunos formatos no traen casilla, algunos formatos pueden venir con el nombre mal o pueden ser a la hora de hacer la Base de Datos, para poderla cruzar contra la Base de Datos que registraron para acreditar a todos los representantes, es un tema en donde nos ha costado mucho trabajo hacer los cruces, y comentaba que para poder hacer dichos cruces necesitaríamos revisar la Base de Datos para poder hacer el cruce de manera correcta.

Por otro lado, el SIJE no tiene los nombres de los que están presentes, traen un número de quienes están presentes, pero no se sabe exactamente qué persona está presente, no obstante que la acreditación es por persona y en casilla, pero no trae el SIJE ese número.

Entonces hay que cruzar con los acreditados y ver entonces el SIJE si había reportado o no había reportado un representante en ese momento, cosa que no tendría la certeza de que el SIJE estuviera bien tomado en ese sentido y podría estar algún representante en una casilla y no registrado por el SIJE, no tomado por el SIJE.

Esta situación además nos llevaría mucho tiempo, obviamente una salida es el oficioso para poder tener el tiempo de hacer todos los cruces y hacer una base correcta.

Entonces no sería factible, por otro lado, poder ubicar quiénes faltaron por casilla y además ubicar las casillas dentro de un municipio y además ubicarlas dentro de un distrito para diputados, sería muy complicado hacer ese cruce.

Es por eso que la forma que lo determinamos fue de manera global, se presentaron tres mil formatos y había en el SIJE tres mil 500, hay una diferencia de 500 y esos 500 se le aplica un costo a cada uno de ellos.

Así, de la misma manera, es necesario que el prorrateo beneficia a todos los candidatos, sobre todo en aquellos casos en donde van los partidos en coalición, haya o no haya candidatos de coalición, porque no es fácil su separación, no sería factible hacer una separación, porque en algunos, van en coalición para gobernador, pero pueden no ir en coalición para presidente municipal, pueden no ir en coalición para diputado.

Es por eso que nosotros, la forma que lo determinamos fue de manera global, consideramos que el prorrateo tiene que ser conforme al Reglamento, y el Reglamento específica claramente dice que debe de prorratearse entre todos los candidatos beneficiados conforme a tope de gastos de campaña.

Sería cuanto, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Abriríamos la segunda ronda. El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Andrade.

Quiero referirme a un punto que mencionó la Consejera Pamela San Martín, en relación a la forma en que se está prorrateando en algunos casos, el gasto entre que hace una coalición parcial y que beneficia a candidatos que no son parte de la coalición.

Hay una disposición específica en el Reglamento que prohíbe eso, establece que las coaliciones no podrán beneficiar con un mismo gasto a candidatos postulados por el partido de forma independiente, este es el artículo 219 del Reglamento.

Y hay varios casos, pero particularmente en Nayarit y en Coahuila, donde tenemos coaliciones parciales y se eligen diferentes tipos de cargo donde simplemente se toma por buena la forma en que el partido político dispersa los gastos entre un número mayor de candidatos o de campañas en las que puede, por ejemplo, un partido que no va en coalición o una coalición total, dispersar sus gastos.

Uno de los efectos de esto, es que en los hechos una coalición parcial si permitimos esto, que no está permitido por el Reglamento, que el Reglamento lo prohíbe, es que puedan tener un tope de gastos de campaña superior, por esa razón lo prohíbe el artículo 219, y por otro lado, tenemos otra disposición en el Reglamento que dice que estamos obligados a reconocer el beneficio.

Por eso propongo, Consejero Enrique Andrade, que en estos casos se haga lo siguiente, en vez de como está actualmente, que se permita el prorrateo beneficiando a candidatos postulados de manera independiente a una coalición, es que el 100 por ciento de ese gasto se le impute a la coalición, que no se permita que se les disperse hacia campañas que no forman parte de la coalición, que de manera independiente los partidos que integraron la coalición para ciertos cargos, están postulando candidatos para otros, que de hecho compiten entre sí.

Y propondría que se reconozca para el candidato o la candidata que esté presente en el spot, la parte alícuota correspondiente como gasto de su campaña, pero que no se le permita tal como lo dispone el artículo 219 a la coalición, dispersar el gasto hacia candidatos que se han postulado de manera independiente.

Particularmente he notado casos de esta naturaleza en el estado de Coahuila en espectaculares donde aparecen candidatos de la coalición y luego candidatos postulados de manera independiente, creo que hay, en este caso también, aplicar el Reglamento.

Estas medidas se diseñaron expresamente para garantizar la equidad y no abrir la puerta hacia un tope de gastos de campaña diferenciados, si tienes una coalición parcial o si tienes una coalición total o eres un partido que va solo a las elecciones sin coaligarse esa sería mí propuesta, Consejero Enrique Andrade.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

La Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Enrique Andrade.

A ver, un par de cosas del punto anterior que creo que es importante que no perdamos de vista primer tema, no estamos decidiendo arbitrariamente cuál es el costo que se le va imponer a los partidos cuando no nos presentaron el formato de voluntario desinteresado.

No se Consejero Marco Antonio Baños, si los partidos tienen o no tienen dentro de sus metas, métodos y formas de trabajar a los voluntarios y desinteresados, lo que sí sé es lo que aprobé, y hasta donde recuerdo, todo el Consejo General, en el Reglamento de Fiscalización.

Lo que aprobamos todos, son dos opciones: "Tú, partido, me presentas tu formato, bien"; "Partido, ¿No me presentas tu formato?, lo considero expresamente un egreso no reportado que será valuado de conformidad con el Artículo27 del Reglamento".

No dice "Valuado a un punto más razonable, a que no vaya tan mal; dice "de conformidad con el 27" y el 27 del Reglamento lo que dice es que sea el más alto. Precisamente por eso entiendo que fue la razón por la que el Titular de la Unidad planteó los costos que planteó.

Y efectivamente, son diferenciados dependiendo de cada una de las entidades y van a prorratearse de una forma distinta, dependiendo de cada una de las entidades, pero eso pasa con todos los gastos.

En el caso del Estado de México, cualquier espectacular que comprara un partido y no nos metamos ahorita a la bronca de las Coaliciones; cualquier partido que contendiera solo, un espectacular que comprara que le costara mil pesos, se le iba a sumar a su tope como mil pesos y en el Estado de Coahuila, un partido que comprara un espectacular de mil pesos, puede ser que se le sumara a Gobernador, que es la misma elección que tiene el Estado de México, en 800, a Diputado en 100 y a Presidente Municipal en 100.

Eso pasa con las elecciones cuando tenemos una elección, dos elecciones, tres elecciones; eso es lo que pasa con los gastos, así es como está en nuestras leyes, así es como está en nuestras reglas, así funciona el prorrateo, el prorrateo entre campañas beneficiadas que no necesariamente se da en los casos de coaliciones.

Entonces, me parece que lo que está planteando no es otra cosa más que aplicar el Reglamento puro y duro porque esta no es una obligación novedosa para los partidos; eso se aprobó en el Reglamento desde hace tiempo y se dijo claramente cuál era el procedimiento a aplicar para que nos pudieran comprobar que habían voluntarios desinteresados.

Siempre discutimos de los voluntarios y desinteresados pero también tenemos un problema cuando integramos Mesas Directivas de Casilla y de pronto, tuvimos que poner reglas especiales para que una persona que ya haya sido designada como funcionario de Mesa Directiva de Casilla no pueda ser representante de partido y no la pusimos porque no pasara, la pusimos precisamente porque pasa.

Tengo una seria duda de que lo vayan a hacer porque son voluntarios y desinteresados porque de hecho, lo que nos han dicho es el cuándo van los CAES y hablan con los funcionarios que no renuncian y es "me paga más el partido".

Cuando me paga más el partido generalmente no es porque es voluntario desinteresado, no juzgo si tienen uno, dos, tres o mil que son voluntarios desinteresados.

Se estableció un procedimiento para justificarlo y el procedimiento es muy sencillo: Hay un formato, ese formato me lo firma el ciudadano, lo acredita y si no, hay un gasto que se tiene que considerar.

¿Y por qué me parece que no se debe ir a oficioso?

Porque es una cuestión muy sencilla:

En este dictamen lo que estamos resolviendo no es sancionar el tema de los gastos de Jornada Electoral, no es un tema de sanciones, es un tema de reconocer beneficios, reconocer costos y sumarlos, cuantificarlos para efectos de topes de gasto de campaña, que es la única medida de igualdad que tenemos en el Sistema Electoral.

Todas las demás medidas que nos hemos dado son medidas de equidad, la única medida de igualdad es el tope de gastos de campaña; ese le aplica igualito a todos y precisamente por eso es relevante resolver esto que forma parte del gasto que se les va a contabilizar al momento que resolvemos los dictámenes, que es donde determinamos cuánto podía gastar y cuánto gastó, cuánto se le acreditó, cuánto reportó, etcétera.

Y precisamente bajo esa lógica coincidiría con la propuesta que está formulando el Consejero Benito Nacif, porque creo que el Reglamento hace lo correcto cuándo dice: no podemos desconocer beneficios, porque si un candidato de una coalición y un candidato de un partido salen en un espectacular, pues a cuál le desconozco el beneficio, los dos se vieron beneficiados por ese espectacular, los dos aparecieron, el problema es que aparecieron ilegalmente, aparecieron legalmente, y por aparecer ilegalmente, lo que están haciendo es pulverizando sus costos, porque mientras, voy a poner el ejemplo de Coahuila, mientras un partido que va solo en una coalición puede compartir al gobernador su gasto con un máximo de 54 candidatos, un gobernador o un candidato a gobernador que va en la coalición, y me refiero a la coalición más grande, la que tenía siete partidos, podría distribuirlos entre 216, eso nos genera un efecto a tope, y creo que la medida que propone el Consejero Benito Nacif atiende ese tema.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

Le doy la bienvenida al Consejero José Roberto Ruiz.

No sé si hubiera alguna otra intervención en segunda ronda.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A mí me parece que es muy importante dar certeza a los partidos, pero incluso también diría a los Consejeros integrantes de esta Comisión acerca de qué es lo que están conociendo.

Me parece que si la unidad en términos de los plazos de ley circula un dictamen, es porque ya lo cerró, o sea, ya concluyó su trabajo y nosotros recibimos los dictámenes el día 30 de junio.

Me parece que el criterio de seguir permitiendo que se entregue documentación e impactándola en distintas propuestas que nos han hecho a lo largo de la semana, vulnera el principio de certeza, ¿Porque entonces cuál es el juicio correcto que está aplicando la unidad?

Creo que no hay vulneración de garantía de audiencia, uno, los partidos sabían que tenían hasta el miércoles 5, y el 6 y 7 de junio para reportar la información, se les observó en el oficio de errores y omisiones puntualmente cuántos representantes habían tenido y por lo tanto debían acreditar.

Después, se les visitó, se les avisó que se les visitaría para recoger esa información que se desprende de una sentencia de la corte, están al tanto de la sentencia de la corte, y están al tanto del Reglamento que regula su obligación de presentar esa información.

O sea incluso se les visitó y se les permitió que si no lo tenían en su Comité Estatal, lo fueran acercando en los días subsiguientes, entonces el día 30, además coincide con el día que nos circularon, no puede ser que se circule un dictamen y se pretenda seguir recibiendo información, entonces, a mí me parece que ese es un argumento adicional para coincidir con la Consejera Zavala en que lo que no llegó el día 30, no se revise.

Por supuesto no estoy a favor del oficioso, en todo caso diría, si hay duda acerca de la calidad de la autenticidad de los formatos entregados por los partidos, revísense de aquí al Consejo General.

Tomemos el día 30, háganse las cuentas y revísense y solo se van a restar, esa va a ser la consecuencia, no van a crecer, si tenemos 154 mil, que era lo que nos habían dicho todavía ayer, porque hoy en la madrugada ya iban 201 mil, es decir, hubo un crecimiento de 50 y tantos mil recibos en unas horas.

Eso no beneficia el trabajo de los Consejeros, porque no sabemos cuáles son las cifras con certeza que está manejando la Unidad Técnica de Fiscalización.

Vámonos al día 30 de junio, y ordénese que con el apoyo del personal de las vocalías de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que son los que tienen y operaron el Sistema de Registro de Representantes, se haga el cruce nombre por nombre para ver, de esos 154 mil, cuáles en efecto fueron registrados por los partidos como sus representantes y crúcese con el SIJE para saber a qué casillas

llegaron, ahí donde los partidos no llegaron el día de la Jornada Electoral, no les vamos a exigir que nos entreguen el papel de nadie porque no tuvieron a nadie haciendo esa labor.

Pero entonces, se cruza el SIJE contra el Sistema de Registro de Candidatos, y de los que restan se cruza uno a uno el nombre, y ahí con el apoyo de la Dirección del Registro Federal de Electores se nos presenta una actualización de esta información, pero sabemos que esto se cerró el día 30, y que no nos van a estar trayendo, si abrimos a estar recibiendo información de manera tardía, eso era válido cuando no existía el SIF, y cuando la fiscalización no tenía que estar concluida antes de la calificación de las elecciones.

Eso de estar recibiendo en la mesa o el día anterior es, perdónenme, pre reforma constitucional de 2014, nosotros no podemos actuar como si no tuviéramos los plazos que la ley ahora nos mandata.

Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

¿Alguna otra intervención en esta segunda ronda? Nada más comentar que la propuesta del Procedimiento Oficioso, con la idea de dar oportunidad a los partidos de la garantía de audiencia, no es tanto porque era una obligación que está en el Reglamento, eso creo que ya lo sabían, es cierto que tenían que tener esta documentación los partidos y justamente por eso se les informa que se va a visitar la oficina para recabar estas pruebas o estos formatos que tuvieran.

La garantía de audiencia no es eso, la garantía de audiencia es que estamos pensando imponer multas por este concepto, cercanas a los 75 millones de pesos en general y no les damos la oportunidad de defensa, la garantía de audiencia que debe dar la autoridad es, detecté que te faltaron formatos, va a haber una sanción por esta conducta dime lo que a tu derecho corresponda, esa es la garantía de audiencia a la que yo me refiero y es a la que no se está dando en este procedimiento y por lo tanto creo que lo adecuado como autoridad sancionadora es dar esta garantía de audiencia a los partidos antes de imponer la sanción, no dar la garantía de audiencia porque vamos a revisar algo que tienen que tener, desde luego eso pasa también en materia fiscal en la materia hacendaria cuando nos dicen voy hacer una auditoría, llega la Secretaría de Hacienda, hace la auditoría, recaba las pruebas, pero después antes de imponernos una sanción como autoridad fiscalizadora, nos informan, te voy a imponer una sanción porque faltaste a tal Reglamento, a tal ley y te doy garantía de audiencia para que manifiestes lo que a tú derecho convenga, ese es el tema de la garantía de audiencia para mí, que desde luego aquí no está satisfecho.

¿Alguna otra intervención?

Si no hubiera intervenciones en estos aspectos, creo que pudiéramos proceder a votaciones de una vez para desahogar estos puntos de carácter general, que se pudieran impactar en todos los dictámenes, un poco también con el ánimo de que si ya se deciden algunas cosas, dejar a la Unidad Técnica de Fiscalización que vaya preparando los engroses correspondientes.

Pensaría hasta ahorita en tres votaciones, tres generales más las que se dividieran en cada una de las votaciones particulares, una sería la propuesta por el Consejero Benito Nacif, que es la aplicación del artículo 27, de manera estricta en todos los casos, otra sería la aplicación del Artículo219, que se comentaba también por el Consejero Benito Nacif apoyado por la Consejera Pamela San Martín, del gasto prorrateado entre coalición y candidato que no es de la coalición.

Y después vendría una votación por los gastos de representantes, y aquí habría varias propuestas, una sería el procedimiento oficioso que lo podríamos poner en principio porque yo lo propuse, pero no necesariamente, estaría también el de recibir las pruebas hasta un día antes del Consejo General, que propuso el Consejero Marco Antonio Baños y está la propuesta de la Consejera Claudia Zavala apoyada creo que por una mayoría, que es dejar hasta el 30 de junio la recepción de los formatos.

No sé si pudiéramos, si les parece bien o si habría otra, el artículo 219, el prorrateo especificado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Del prorrateo de cómo se va impactar en los distintos candidatos lo de los representantes de casilla, mi propuesta de la ponderación.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Sí, no sé si hubiera allá alguna propuesta por escrito para pasársela a la Unidad Técnica de Fiscalización, en caso de que sí podríamos votarla, como no.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Solo una moción, partiendo de que esto se va votar.

Le comentaba al Consejero Benito Nacif, creo que hay un matiz para efectos de votación que se debería hacer respecto del tema del incumplimiento al artículo 219, si no me falla la memoria del Reglamento, es decir, el compartir gastos entre coalición y partido.

Hay una sola excepción donde la compartición de gastos es inevitable y esto es, en la propaganda genérica cuando hay una propaganda genérica del partido beneficia a la coalición, sin embargo, no hay forma de que no ocurra, esto es inevitable para el partido por lo que no tendría que aplicar el criterio que señala el Consejero Benito Nacif, solo lo digo porque creo que es importante ir generando certeza, de si hay alguna excepción a los planteamientos que se están haciendo y establecerlo.

Y en segundo lugar, creo que en el tema de si aplica la propuesta de la Consejera Claudia Zavala sobre los RC's, RG's, entiendo que iría acompañada de la última propuesta del Consejero Ciro Murayama, en relación a solicitar específicamente el apoyo de la vocalía de organización y de la vocalía de registro, para que hacer los cruces que efectivamente solamente podrían llevar a la baja eventualmente.

C.P. Eduardo Gurza: Comentaba al Presidente que el prorrateo que plantea el Consejero Ciro Murayama en este momento no podría darse, el prorrateo que usted menciona para hacerlo de acuerdo a los gastos que están faltando o de los representantes que no están en cada casilla para ubicarlo por municipio, para ubicarlo por distrito, etcétera, en este momento no se podría hacer, no tenemos los elementos para poder hacer el prorrateo.

Nosotros podríamos salir con un prorrateo con el gasto correspondiente que se estableció en la cédula que circulamos y haciéndolo conforme al Reglamento, que es de acuerdo al tope de gastos de campaña de todos los candidatos beneficiados.

Pero de otra manera, tendríamos que esperar a tener los datos correspondientes de cada uno de los que faltaron en cada una de las casillas para llegar al prorrateo que comenta el Consejero.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Consejero Murayama, por favor.

¿Quiere hacer una pregunta?

Consejero Electoral Ciro Murayama: No, una precisión; es una intervención.

Bueno, tan imposible no es porque ya hice el ejercicio y aquí están los nombres, que es lo que estoy haciendo; dije "*tenemos que prorratear de manera proporcional*", ponderando el peso de cada municipio y de esta manera, lo que haríamos sería que, como en efecto todavía no tenemos el dato casilla por casilla en este momento, lo que podemos hacer es distribuir con una regla de tres, que no es difícil.

Es decir, si te faltan cien representantes, los voy a distribuir proporcionalmente en los municipios, según el número de casillas que tiene cada municipio y así se puede hacer, con toda objetividad, para todos los partidos.

De hecho ya hice el ejercicio para algunos y aquí nos da, entonces, es posible nada más.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Sí, adelante, Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: También quiero hacer una moción, porque si se acepta la propuesta, sí sería muy enfática en que se señalara el procedimiento que se siguió, que fue ya producto de una revisión, que se levantaron las Actas y que se haga referencia a la valoración de las Actas porque aquí está todo el procedimiento de fiscalización.

Entonces sí debemos ser muy precisos en que es conforme a estas valoraciones que se está trabajando para motivar porque no apareció esto de la nada, se le requirió en el proceso de fiscalización desde el 13 de junio de una respuesta y entonces, sí se motiva de manera clara y se toma en cuenta el valor de las Actas en el acto que se llama visita y la obligación del Artículo216.

Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Muy bien.

Si les parece, pasaríamos a una votación en estos términos; no sé si haya necesidad de votar que se aplique de manera precisa el Artículo 27 del Reglamento, si así fuera, lo someto a su consideración en los términos que lo propuso el Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pensaba mencionar eso en cada caso, he detectado el número de observaciones, un número de casos donde nos está aplicando que se revisen esos casos específicos.

Yo pasaría una lista.

C.P. Eduardo Gurza: Necesitaríamos esa información, que nos lo pudiesen pasar ahorita porque tenemos que engrosarlo.

Consejero Electoral Benito Nacif: Ahora mismo.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Ahorita yo les paso el anterior, que son 151 casos.

Consejero Electoral Enrique Andrade: ¿Había alguna moción?

Bueno, pues creo que se daría por aprobada esta propuesta.

Adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Una precisión, entonces, entiendo es, se aprueba la propuesta de aplicar estrictamente el Artículo27, el más alto a la matriz de costos, aplicar esto a todos los dictámenes, y en cada dictamen en lo individual establecer una matriz para que se quede con claridad cuál es el costo que se empleó para cada uno de los conceptos en todos los partidos.

Estamos de acuerdo que eso es solo para…

Consejero Electoral Enrique Andrade: Pregunto al Secretario si quedó precisa esta votación.

C.P. Eduardo Gurza: Sí, quedó precisa, nada más necesitaríamos los casos que menciona.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Consejera.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Me parece que sin duda todo mundo presentará los casos con los que se cuenten, pero creo que se requiere de una revisión genérica, y es una revisión que no es tan completa por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Si se manda una búsqueda en los documentos de cada uno de los dictámenes con la palabra "Matriz de Precios", va a aparecer todos y cada una de las veces que se emplea la Matriz de Precios.

Entonces, nada más ver cuáles son los conceptos que están ahí y garantizar que tengamos en todos los que van a estar en la tablita de los precios más altos que el aplicarán a todos.

Más allá de que pueda haber un error en las observaciones que se presenten, lo que está aprobando es un criterio, y es un criterio que aplicarlo me parece que no es del todo complejo.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

Pasaríamos entonces a lo que se refiere a los gastos de representantes.

Y ahí habría las propuestas que mencionamos.

Primero someteríamos a su consideración el procedimiento oficioso, desde luego, contaría con mi voto.

Someto a su consideración dos votos a favor.

En contra, tres votos en contra.

Habría una propuesta en los términos en que fue expuesto, me parece que fue primero la Consejera Claudia Zavala de que se pudieran seguir recibiendo las pruebas, o más bien que se hayan recibido las pruebas hasta el 30 de junio, de acuerdo a lo expresado las pruebas que se refieren a los formatos de gasto que tengan que tener los partidos políticos, si no la presentaron el día 23, que haya sido recibidas hasta el día 30 de junio.

Los que estén por la afirmativa.

¿En contra?

Entonces, quedaría esta propuesta de los que se hayan recibido hasta el 30 de junio los formatos de los partidos políticos.

Y bueno, había comentado que en caso de que no se aprobara el oficioso, me apartaría en general de este impacto de los representantes a todos los partidos políticos en los términos que prácticamente ya fue aprobado, pero sí quisiera pedir una votación diferenciada para señalar que no estoy de acuerdo con este impacto.

Los que estén a favor de prácticamente de que se impacte como se ha mencionado el costo de los representantes

Consejero Electoral Ciro Murayama: ¿La fórmula que estoy proponiendo?

Consejero Electoral Enrique Andrade: Okey.

C.P. Eduardo Gurza: Es diferente al Reglamento.

Consejero Electoral Jaime Rivera: No, no juicios de valores, Señor Secretario, por favor, yo digo que no.

C.P. Eduardo Gurza: Es contrario al Reglamento, yo nada más comentaría.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Una moción.

Creo que ya estamos en votación, Señor Secretario.

Creo que en el momento en el que expuse mi propuesta, si usted estimaba que era contra el Reglamento, era el momento de la discusión cuando hubiera sido adecuado que la externara.

Estoy señalando tal cual que debe de considerarse el ámbito geográfico con la normativa aplicable, considerando como ámbito geográfico el lugar donde se encuentren las casillas respectivas.

Las casillas se encuentran en un estado, en un distrito y en un municipio, estoy proponiendo que esa variable de dónde queda la casilla para ver cuánto afecta a cada candidato, se aplique, proporcionalmente al tope de gasto, que es como se hace el prorrateo siempre, y eso es al pie de la letra del Reglamento.

Pido que ya en la votación no se descalifiquen propuestas, Señor Presidente, nada más por cuestión de orden y de trato entre nosotros.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Claro, por supuesto.

Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Desde que intervine estaba de acuerdo con el prorrateo, en términos del artículo 216 Bis del Reglamento, si se hace la votación así, con la propuesta del Consejero Ciro Murayama, podría votar a favor si se dice que es en términos de lo que se establece en el artículo 216 Bis del Reglamento.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Y el artículo 32, si quieren le ponemos, que es el de beneficios.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Y el artículo 218.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Solo para que quede claro.

La propuesta que estaba haciendo el Consejero Murayama, literalmente se apega al 218, 2-B-3 que, dice: "Si se encuentran involucradas campañas locales de distintas, campañas locales, establece que es a partir de topes, de la suma de topes que es la propuesta que está haciendo el Consejero Ciro Murayama.

La parte proporcional tiene que ver con el número de representantes en los que se va a distribuir, que eso es el número de unidades que se tienen, el número de unidades no las prevé el Reglamento, lo que prevé es cómo distribuir las unidades que se tenga, porque nunca te dice vas a tener siete espectaculares, solo te dice si tienes un espectacular se prorratea de esta forma.

Lo que está diciendo es tenemos tres representantes, los tres se van a prorratear de esta forma, y creo que vale la pena.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Encima tantos iguales.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Y solo, perdón, aprovechando la moción, estamos en el entendido de que la propuesta de la Consejera Claudia Zavala incluía la revisión que había pedido el Consejero Murayama apoyada por las dos vocalías o es una votación en lo particular.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Gracias.

Para aclararme a mí mismo y también para preguntar al Secretario Técnico en qué sentido considera que es contrario al Reglamento.

En el artículo 216 Bis del Reglamento de Fiscalización, relativo al gasto que podrán realizar los partidos y candidatos durante la Jornada Electoral, dice en la última parte del párrafo: "El referido gasto deberá ser prorrateado conforme a la normativa aplicable, considerando como ámbito geográfico el lugar en donde se encuentren las casillas respectivas."

Esto en su opinión es contrario o acorde con lo que propone el Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

C.P. Eduardo Gurza: Creo que ese es contrario en la medida en que se quiere ubicar cada uno de los que están por casilla para poderlo impactar, primero por el municipio y luego verlo por el distrito y luego verlo a nivel de gobernador, creo que sería una situación muy complicada y que iría en contra, o sea, tendría que ser el gasto total en donde se aplicaría conforme al tope de gastos de campaña de gobernador, conforme al tope de gastos de todos los diputados que están en coalición o que son de partido y conforme a todos los presidentes municipales o candidatos a presidente municipal, conforme al tope que cada uno de los presidentes municipales tenga y conforme a todos los candidatos que esa coalición o que esos partidos tengan como representantes de casilla, sobre todo en esta situación en donde se tienen coaliciones parciales, en donde la coalición no solamente aplica, digamos, puede aplicar a todas las casillas.

Pero también hay candidatos de coalición y hay candidatos individuales y estamos haciendo una mezcla, estamos al final de cuentas tomando todos los gastos que tienen que ver por una coalición, por cada uno de sus partidos, los estamos juntando para aplicarlos a todos y en ese sentido tendríamos que partir de esa base.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A ver, si me permite una réplica a la propia pregunta.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Adelante, Consejero.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Entonces, ¿lo que considera no aplicable de esta disposición del artículo 216 Bis, segundo párrafo, se debe a que es muy complicado aplicarle o a que es contrario sustantivamente a la norma?

C.P. Eduardo Gurza: A lo que se debe es que fundamentalmente estamos hablando de los representantes de casilla que abarcan toda la entidad federativa en una coalición y abarcan, estaríamos hablando que la ubicación sería en toda la entidad federativa, no por casilla.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Considerando como ámbito geográfico el lugar en donde se encuentran las casillas respectivas.

C.P. Eduardo Gurza: Están en toda la entidad.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Yo entiendo que esto implica alguna dificultad técnica, pero lo que no veo es que no sea una que no sea aplicable jurídicamente, digo, pero siguiendo el razonamiento.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

La Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Con independencia de que claramente hay criterios distintos, desde el momento que no se está aprobando en la Comisión la propuesta que nos trae la Unidad Técnica de Fiscalización.

Pero señor titular, con todo el respeto que me merece, los representantes no abarcan toda la entidad; los representantes se acreditan ante una casilla, porque no se pueden mover de casilla en casilla, de hecho hasta los generales tienen un ámbito limitado, el general no se puede mover en toda la entidad a su libre albedrío, el general hay un Reglamento.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Por favor, la Consejera Pamela San Martin tenía la primera moción, adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Y cada uno de los representantes está asignado a una casilla en el caso de los de casilla.

Pero de hecho los generales no pueden estar, o sea abarcan casillas al interior de un municipio; no hay una discrepancia entre la propuesta que se está haciendo y lo que de hecho ocurre al momento de registrarse.

Tampoco hay una discrepancia entre lo que se está proponiendo y lo que de hecho establece el Reglamento, que dice expresamente que se tienen que asignar a un ámbito geográfico distinto.

Y perdón, cuando se aprobó este Reglamento, ya existía el concepto coaliciones, también existía ya el concepto ámbitos de elección, o sea, ya había muchas veces en que teníamos una elección de diputados, de ayuntamientos y de gobernador que coincidían entre sí, y aprobamos en Reglamento en el término que lo aprobamos y lo que se está proponiendo es lo que se aprobó igual que con otras propuestas y luego queremos discutir si nuestro Reglamento es el mejor Reglamento, pues tengamos esa discusión, pero en este momento la Fiscalización es sobre los hechos que ya ocurrieron en esta campaña, entonces en la medida de lo posible sería perfecto que aplicáramos el Reglamento, que tenían conocidos los sujetos obligados al momento.

Pero creo que ya vale la pena seguir pensando en la votación, porque coincidiría con lo que dice el Consejero Ciro Murayama de en la etapa de discusión ya se había pasado, ¿no?

Consejero Electoral Enrique Andrade: Adelante, Consejero Ciro Murayama, por favor.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Nada más para precisar dos cosas, el artículo 32 refiere los criterios para la identificación del beneficio y dice el inciso c) del primer apartado: "*Por ámbito geográfico se entenderá la entidad federativa cuando entre las campañas beneficiadas se encuentren candidatos cuyo ámbito geográfico sea inferior al de la entidad federativa, se entenderá como ámbito geográfico a aquel de menor dimensión*".

Está hablando el candidato de menor dimensión, es decir, el Distrito Electoral Federal, Distrito Electoral Local o Municipio o Delegación, por eso es que estoy bajándolo hasta municipio.

Y por qué no sería correcto sumar todos los topes de los candidatos a diputados y eso ver cuánto es porcentualmente frente al total del gobernador.

Porque un representante de casilla no está representando a todos los candidatos a diputados y está representando al que se vota en esa casilla.

En una casilla no se vota por dos candidatos a la presidencia municipal, se vota por un presidente municipal y por un diputado y por un gobernador, nada más.

En una casilla no están todos los candidatos del estado, por eso hay que ver el efecto del costo de ese representante en los tres candidatos que él está representando.

Él se va a llevar tres actas de escrutinio, una de gobernador, una de presidente municipal y una de diputado, a esos tres candidatos es a los que hay que aplicarle el costo, no a todos.

Y eso es en consonancia con el Reglamento, nada más para precisar, y yo supongo.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero, tome la votación, Señor Secretario, en este sentido, como fue expuesto por los Consejeros de la aplicación como se dijo del Proyecto.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el prorrateo de gasto de representantes de casilla no reportado en los términos que lo plantea el Consejero Ciro Murayama.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Cuatro votos.

Los que estén por la negativa.

Un voto.

Es aprobado por cuatro votos contra uno.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Yo tengo que ese asunto de las votaciones de estos puntos.

Consejero Ciro Murayama: Con la DERFE y la DEOE.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Habría una votación adicional de seguir haciendo el cruce con la DERFE y la DEOE para revisar los formatos que fueron entregados, para ver cuáles se dan por válidos o no válidos hasta el día 30, que coincidan.

Tome la votación, por favor.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el que se siga haciendo el cruce con la base de datos de la DEOE y de la DERFE para efectos de verificar la autenticidad de cada uno de los recibos.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias.

Tiene una moción la Consejera San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Solo lo quiero precisar, luego para que no haya dudas de versiones estenográficas.

Lo que está sometiéndose a votación es que se impacte lo que ya acordamos con la propuesta del Consejero Ciro Murayama, se continúa haciendo eso, pero no es que se haga con las bases de, sino que se pide el apoyo de la Vocalía del Registro y de la Vocalía de Organización para hacer esos cruces y poder contar con esa información de cara a la sesión del Consejo General donde se votará.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Señor Secretario Tome la votación, por favor.

C.P. Eduardo Gurza: En los términos que mencionó la Consejera San Martín, los que estén por la afirmativa, tres votos.

Los que estén por la negativa, dos votos.

Es aprobado por tres votos, contra dos.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Si no hubiera más intervenciones en estas rondas de carácter general, creo que ya podemos pasar a revisar los dictámenes y proyectos de resolución.

Si les parece, no sé si estén reservados, me imagino que todos pero pregunto si quieren reservar alguno en particular.

Todos pues ya de una vez, ya estamos aquí.

Entonces pasaríamos a la discusión del Proyecto de Dictamen y Propuesta de Resolución marcado con el apartado 3.1.

No sé si guste hacer algún comentario, Señor Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: Bien, había circulado los engroses, si gusta que dé lectura.

Consejero Electoral Enrique Andrade: No.

C.P. Eduardo Gurza: Entonces, como fueron circulados dichos engroses.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Están a su consideración los Proyectos de Dictamen, Proyectos de Resolución y engrose circulado del apartado 3.1, es Coahuila, es correcto.

Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Siendo congruentes con el acuerdo que tomamos hace un momento, pido que todos los gastos no reportados en producción de radio y televisión, y pido que se vote expresamente así, se les aplique el precio mayor de la matriz, que son 58 mil pesos.

No importa si ese video, esa producción después emitió vía la pauta del INE, vía redes sociales, vía pantallas de un estadio de futbol, que la producción sea así.

Pido también que en el caso del gasto no reportado de producción de spots en partidos de futbol se consideren 25 spots no acreditados, porque de los 39 que se presentaron, había 32 versiones originales, de las cuales siete hay muestra en las facturas 28 y 47, y de 25 no hay ninguna prueba.

Por lo tanto, pido que se consideren esos 25, hay cinco más pautados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que no fue también reportada su producción, y entiendo que en alguna otra conclusión hay para el caso de redes sociales.

Entonces, en todos estos casos que son tres conclusiones distintas, que se tome el mismo precio.

Ahora bien, tengo una opinión aquí específica sobre lo del prorrateo indebido al que se referían el Consejero Benito Nacif y la Consejera Pamela San Martín.

Para el caso de Coahuila de la Coalición por un "Coahuila Seguro" las pólizas, el número de póliza 27, 60, 61, 68, 732 y 78, estamos hablando de seis pólizas en donde al candidato a gobernador de la COA se le atribuye un gasto, y luego se prorratea entre candidatos de partido político, no de coalición.

Por lo tanto, ese gasto no se debe dejar en candidatos que son rivales, que no son de su coalición, estamos hablando de los seis eventos de un total de gasto que creo debe ser acreditable al tope de gasto de gobernador de 700 mil 995 pesos con 82 centavos.

Pido también una votación para este caso, estos son los que he detectado con el criterio y coincido con lo que refirió el Consejo Benito Nacif, que la parte, la correspondiente a lo que se benefició a algún candidato de partido, se le impacte.

Por otro lado tenemos el asunto de gastos no reportados como resultado de las visitas de verificación, ahí encuentro que se le está dando por bueno, en ocasiones, a candidatos en cierre de campaña de un candidato a gobernador, el gasto que aparece en la contabilidad de otro candidato, que incluso ni siquiera llega a ser postulado en el municipio donde fue el acto.

Esto nosotros lo identificamos, la Unidad Técnica lo identificó en las visitas de verificación y sin embargo se da por bueno, ahí tengo una suma de 196 mil 794 pesos, también pediría alguna votación en lo individual.

Lo de Facebook a mí me parece que en efecto en un caso se acredita, creo que lo ideal hubiera sido que a todas las empresas se les diera, se les hubiera circularizado no solo a una.

No comparto el criterio para el presidente municipal al que se le da por bueno el gasto, aun cuando no cumple el requisito reglamentario de que el intermediario desglose cómo le pagó a Facebook.

Creo que es correcta la corrección de reclasificar el gasto de la coalición del candidato a gobernador de la coalición de Acción Nacional en lo que se refiere a la encuesta de salida del día de la Jornada Electoral, que originalmente aparecía como que no se consideraba como gasto electoral y ahora se está haciendo, me parece correcto y sugiero que todo lo que nos presenta el engrose del Secretario de la Comisión se atienda siempre y cuando no contradiga todo lo que estamos aprobando ahora, que no vaya en sentido contrario de ninguno de los criterios que acabamos de votar de tal manera que habrá que revisar el propio engrose.

Siempre y cuando sea congruente con lo que está definiendo la Comisión, pueda darse por bueno, si no, voto de Comisión anula propuesta de engrose en sentido contrario. Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

La Consejera Pamela San Martín, por favor.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Empezaré con un dato que dijo el Consejero Ciro Murayama y que creo que vale la pena precisar para que la Unidad Técnica lo aplique a la letra y es el tema del evento de campaña.

Según nuestras reglas de prorrateo en el artículo 32, tratándose de actos de campaña solo se pueden beneficiar las campañas de aquellos candidatos correspondientes a la zona geográfica en la que se llevó a cabo el evento, es decir, no podría haber dos candidatos a diputados y no podría haber dos candidatos a presidentes municipales, solamente podría haber un candidatos a presidente municipal, uno a diputado y uno a gobernador, en su caso, digamos es a los más que podrían ser beneficiados por un evento.

Y dice: Siempre y cuando; o sea, tres son máximo, pero depende de que hayan participado en el evento mediante la emisión de mensajes transmitidos por sí mismos. Y tercero o mediante la exhibición de elementos gráficos que hagan alusión a ellos, tendríamos que hacer una aplicación estricta del criterio de prorrateo.

Ahora bien, hay un par de cuestiones, coincido con lo que ha señalado el Consejero Ciro Murayama, dentro de las propuestas que hace respecto de los prorrateos, he encontrado algunos casos en la póliza de diario número 30, que es la página 60-61 de la coalición Por un Coahuila Seguro, hay un prorrateo con dos candidatos de la coalición y la candidata del PRI.

Por otra parte, tenemos en la página 135 y 136 del mismo dictamen, hay un prorrateo que se está estableciendo y además hay un detalle, porque este se vincula con una observación que estaba anteriormente en la primera versión antes del engrose y aquí es una de las que tendría que eliminarse la propuesta del engrose me parece, en la página 25 del dictamen, se observan dos pólizas, están relacionados estos dos gastos, son exactamente el mismo gasto, pero son los distintos contendientes que están relacionados con el gasto.

Se advierten dos pólizas en las que hay rotulación de vehículos y la Unidad pegunta, está bien, está padre la rotulación, ¿pero dónde está el coche? Entonces respecto de una, aquí está el coche y respecto de la otra antes decía, pues no está el coche, porque el coche se lo cargamos solo a la presidenta municipal, a la candidata a presidenta municipal, porque es un coche en el que ella se movía y solo estaba en su distrito o en su municipio, pues sí, padrísimo, nomás que el gobernador también contendía en ese municipio y el coche no era un coche de movimiento, era una pick up, entonces creo que era y tenía la propaganda por fuera.

Pero además es una propaganda que es un espectacular colocado sobre la parte de atrás de la pick up, pues es que si no hay pick-up no hay espectacular, entonces de nada me sirve que haya una rotulada del coche si no hay coche y no le están cargando el costo del coche antes, al menos decían, es que la lógica de la unidad es que no le vamos a cargar el costo del coche, ahora ya democráticamente volaron el argumento y ya nada más no dice nada y el problema es que se lo observamos y me parece que es en los mismos criterios de prorrateo que se han señalado, tanto el coche, la pick-up, como la rotulada y el espectacularcito que está ahí, que está relacionado con estas dos observaciones tienen que ser considerados y prorrateados en este sentido.

Por otra parte, está en la página 152, aquí es con la excepción de cómo se prorratean los gastos genéricos se habla de spots genéricos del Partido Campesino Popular y se dice que se prorratean entre todos los de la coalición, que son a presidente municipal, pero por alguna razón no al gobernador, pues también, si es genérico y se prorratea entre todos, pues todos son todos.

Entonces, se tendría que prorratear también con todo y gobernador.

Por otra parte, tenemos circunstancias similares en el dictamen del partido joven, en las páginas 96 y 100, y en la 131 y en el Partido Campesino Popular, en las páginas 19 y 30 estarían exactamente gastos que tienen que ver con esto, pero sí sería importante verificar que en los partidos integrantes de la Coalición no tuvieses condiciones similares a las que se están planteando.

Por otra parte, hay un caso, bueno, hay dos casos que creo que también es importante que se tengan claros como regla general, porque pues la Unidad dice que esto es el criterio que está aplicando, sin embargo, hay dos casos donde no se aplica el criterio, propaganda genérica que se encuentra en, durante las campañas, es gasto de campaña punto.

En el caso de la Coalición por un Coahuila Seguro, página 71 y 72, hay propaganda genérica en campaña, se tiene que sumar.

En el caso de, hay otro ahorita ubico el otro caso en el que también tenemos propaganda genérica en campaña, pero hay casos de propaganda genérica y esos tienen que ser sumada a topes.

Luego, hay un caso que es un caso muy particular, que este sí, digamos es una cuestión que no logro entender muy bien el criterio de la Unidad Técnica.

A ver, se observa una póliza en la que no viene documentación soporte, se le pide al partido y entonces el partido lo que dice es aquí te va la documentación soporte.

Y en un primer momento, el primer dictamen que nos pasó la Unidad, la Unidad advierte que la factura y el contrato tienen montos que no coinciden, hay una diferencia de cerca de 50 mil pesos entre factura y contrato.

Entonces, dice, pero ponen el dictamen que esto es por un descuento que le hizo la empresa y entonces, lo considera una aportación de persona prohibida, porque las personas morales no le pueden hacer descuentos a los partidos.

Se le hace una pregunta: ¿De dónde sacamos que es un descuento?, pasamos de preguntar por qué lo consideramos un descuento, a que nos digan, que entonces como es un descuento, ya pues está atendida la observación.

El pequeño detalle es por qué dan por atendida la observación, porque en el contrato que adjunta al SIF, el partido, le pone un post-it que dice: "Descuento" y otra post-it que dice cuáles son los totales.

Digo, tal vez lo mío, lo mío no es materia civil pero pues sí, creo que esa sí no es una forma de formalizar un contrato, no creo que esto lo podamos dar por bueno porque pegas dos post-it en la hoja es esto.

Otro caso que sí es importante, es que se le está sumando a la Coalición *Por un Coahuila Seguro* una inserción pagada, basado en equidad, basado en que hay una inserción de una plana y media en un medio porque le dio una entrevista a un medio.

Eso no se puede sancionar, es la Conclusión 40 de ese dictamen y no se puede sancionar eso y se le está ordenando reintegrar dinero que tiene en la cuenta concentradora porque lo tiene en la cuenta concentradora, pero reintegrárselo al OPLE.

A ver, no, no, no; lo tiene que sacar de la cuenta concentradora pero no se lo tiene que reintegrar a nadie; en el reintegro sí hay remanentes y en segunda ronda entraré a otros temas.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

¿Alguna otra intervención en esta primera ronda del apartado 3.1?

Consejero Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí, muchas gracias.

Primero quisiera referirme al tema de la valuación de los gastos no reportados entregaré al Contador Eduardo Gurza la lista de los que identifiqué, que son 76 Conclusiones, donde desde mi punto de vista no se está siguiendo lo dispuesto en el artículo 27, y coincido con el Consejero Ciro Murayama.

Lo que detecté en el spot unitario es el costo unitario por producción de spot de televisión más alto, que aparece de acuerdo con una factura, que es de 58 mil pesos; pude ver también que el costo unitario por un video de red social más alto

en el Estado de Coahuila es de 17 mil 400 y el costo más alto por un spot de radio es de 23 mil 200.

Desde mi punto de vista, de esta forma los debemos valuar todos los spots de TV, los reportados, los videos de redes sociales no reportados y los spots de radio.

Segundo, hay un tema también que tiene que ver con diversos casos de supuesta propaganda de partidos o candidatos en periódicos o revistas, en las que el partido alega que no hizo ningún pago por esas expresiones que, a juicio de la Unidad, por ser favorables a un candidato, las considera propaganda y las imputa como un gasto.

No estoy de acuerdo con ese criterio, lo he expresado en otras ocasiones; tiene que ver con las conclusiones 19 y 40, ya la Consejera San Martín se refirió a la 40, quisiera añadir a eso la Conclusión 19, de la Coalición *Por un Coahuila Seguro* en la que creo que la Unidad de Fiscalización debe partir de una presunción del ejercicio debido a la libertad periodística, y que a menos que tenga pruebas contundentes, convincentes y claras, debe asumir que se trata de ejercicio libre del periodismo, y por esa razón no comparto esas conclusiones, Consejero Enrique Andrade.

Finalmente, quisiera pedirle al Consejero Ciro Murayama si en su segunda intervención nos pudiera aclarar un poco y darnos un poco más de información acerca de estos 25 videos no reportados que su oficina ha identificado, relacionados con la póliza número 28, de la Coalición por un Coahuila Seguro, y la póliza número 39, me gustaría tener más certeza, de que efectivamente esos 25 videos realmente se transmitieron, y me gustaría escuchar las razones por las cuales el Consejero Ciro Murayama, si es tan amable de ser un poco más explícito en estas razones, que le llevan a la conclusión de que esos 25 videos no reportados es un número considerable.

Y dado que los vamos a evaluar al costo máximo, pues creo que es importante tener la certeza de que efectivamente se transmitieron.

Muchas gracias, Consejero.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero Benito Nacif.

¿Alguna otra intervención en esta primera ronda?

Bueno, fue prácticamente una pregunta, pero creo que se puede desahogar en la segunda ronda.

Pasaríamos a la segunda ronda.

Lo único que me preocuparía es como ir aclarando estas propuestas que se han hecho, supongo que se le van a enviar al Titular de la Unidad Técnica de

Fiscalización, por cada uno de los Consejeros que ha hecho las propuestas no me queda claro a mí cómo terminaría el dictamen y el engrose ya así.

Pero bueno, a ver si podemos encontrar algún orden para votar tal vez por propuesta por Consejero o alguna cosa así, para poder desahogar, y que le quede claro principalmente al Secretario Técnico qué es lo que se está votando, y qué es lo que tiene la mayoría de los votos de esta Comisión.

En segunda ronda, Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Con todo gusto, por solicitud, con todo gusto.

A ver, empiezo con esto, los casos de los prorrateos indebidos, los seis casos, y también de los gastos no reportados en visitas de verificación, que desde mi punto de vista no fueron atendidos, ahora que concluya la Comisión, con todo gusto se los entrego.

Y sobre la pregunta concreta.

Se trata de una póliza que es la numero 39 de diario, que da cuenta de que contrató espacio en el estadio de futbol del Santos, y en el momento en el que la Unidad pide información sobre la producción de los spots que fueron transmitidos, la coalición entrega lo que el propio proveedor le presentó como prueba de que transmitió los videos.

Entonces tenemos 39 videos transmitidos en cuatro partidos distintos de fútbol, en cuatro fechas diferentes, Santos-Querétaro que se jugó el 2 de abril; Santos-Pachuca el 9 de abril; Santos-Monterrey el 12 de abril y; Santos-América el 23 de abril.

Se identifica, Consejero Benito Nacif con toda precisión, que se trató de videos distintos, porque incluso se conoce, no solo que se pasaron en partidos diferentes, sino que al interior de cada partido, aunque hay varios videos, se tiene el cronómetro del partido, porque era en la pantalla donde además va el reloj del tiempo de juego, entonces se puede ver que uno pasó al minuto cinco, otro al 14, otro al 27, otro al 38, otro al seis del segundo tiempo y así entonces son diferentes.

Y el análisis de estos videos, se ve cuántos se entregaron de muestra el partido en sus dos facturas, en las otras dos pólizas que son los números 28 y 47, que correspondan con las imágenes solo son siete, lo que pasa es que de los 39 videos solo hay 32 únicos, hay otros que se repitieron.

Entonces bajamos de 39 videos a 32, porque hay uno repetido, por lo tanto el costo de producción es el mismo, de un mismo video que pasa varias veces y hay siete muestras acreditadas por la coalición de que esos videos los produjo, entonces 32 menos siete, nos lleva a los 25 videos.

Ahora, se hizo el ejercicio de comparar lo que presentó el partido con los videos y no hay ningún encuadre.

Hay quien dice que es una técnica muy difícil, pero es como si vemos una película, si le enseño a una niña de cuatro años o de tres incluso, muy aficionada a Walt Disney, un encuadre de Frozen sabe de qué película es, y si le paso el Rey León sabe de cuál es, sí puedes, a partir de un encuadre asociar qué video es de una imagen, ¿qué es lo que se hizo?, se tomó la imagen y a ver si aparece a lo largo de todo el video no aparece, y así una a una se tomaron los 25 videos, se hizo todo el comparativo de los 39 videos que, insisto, son 32 originales y lo que aparece son siete videos que sí cazan.

De tal manera que hay la producción de 25 videos no acreditada, en este caso, y son los que pido que se incluyan en la conclusión ésta, en vez de tres como se nos propone.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Consejera San Martín.

Una pregunta de la Consejera San Martín para el Consejero Ciro Murayama.

Adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Gracias, Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí, adelante.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Gracias, Consejero Murayama.

En esa lógica de lo que usted plantea, está de acuerdo que no resulta atendible cómo está planteado en el engrose, que se tome en cuenta la producción, no nada más en una factura, sino en una segunda factura que presenta el partido considerando que el propio partido fue el que nos dijo, qué promocionales eran los que estaban vinculados con los materiales que se transmitieron en esos partidos de fútbol.

Y también tomando en consideración incluso las fechas en que ocurrieron los partidos, que el último partido fue el día 7 de mayo y la factura y el pago son de los días 26 y 29 de mayo, además de que si vemos los spots que están incluidos en la última de las facturas, incluso tienen que ver muchos días, con el cierre de campaña me refiero por la forma de argumentar lo que usted está planteando.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí, gracias, Consejera.

El asunto es el siguiente, el partido dice, todo lo que yo produje para pasar en el estadio está en la póliza número 28, pero luego aparece una póliza número 47, que

el propio partido dice es complemento de la número 28, bueno aunque había dicho es en la póliza número 28, luego dijo, amplio a la número 28, digamos, hasta ahí yo no tendría problema.

Y entonces, lo que haces es el mismo análisis que hiciste a los que estaban originalmente en la póliza 28, lo haces a los de la póliza 47, nomás que el de 47 son muchos videos de cierre de campaña que incluso ocurrieron después de los partidos de fútbol, es decir, no pueden amparar la producción, son un concierto de un grupo que se llama "Los Chicos del Barrio", que ocurrió en el cierre de campaña en Zaragoza y que es uno de esos gastos que tiene el prorrateo indebido.

Entonces, la póliza 47 no logra acreditar nada distinto a lo de la póliza 48, por eso no me peleo si la tomamos o no, porque en realidad no aporta nada, si aportara lo daría por bueno, si hay un video que está amparada ahí su producción, pero lo cierto es que no corresponde a los videos que fueron transmitidos en el estadio y que se identificaron en la póliza número 39.

O sea, aquí hay tres pólizas la número 39 que te dice, se emitieron los videos y tienes la constancia de qué se emitió la póliza 28 y la 47 que quieren aportar la evidencia de la producción, pero solo te aportan evidencia de siete videos de los 32 distintos que se emitieron en el estadio, por lo tanto, hay una diferencia de 25 que no logra satisfacer la coalición. Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias.

¿Alguna otra intervención?

Nada más en este tema de los videos que se transmitieron en el estadio, la verdad es que para mí no son videos, parece que son imágenes nada más digo, los que hemos ido a estadios de fútbol sabemos que en las pantallas no se transmiten videos.

Parece que son imágenes y cuatro de ellos son videos que dicen el video antes de iniciar el partido y son en cada partido hay un video que esto es lo que sería cuestión de analizar si corresponde o no a los que están en las facturas, pero lo otro, la verdad es que son fotografías que se están transmitiendo en el Estadio, son imágenes como dicen el propio estadio, que es lo que contrató, pero no son videos, prácticamente me voy alejar de todas las propuestas, pero en esta en particular sí quería señalar que son imágenes, no son videos y las facturas están amparando los videos que se están señalando, es lo único que quería comentar.

Sigue la ronda, adelante.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Consejero.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Bueno, desde luego como lo dije desde la primera votación, acompaño que se aplique la matriz de precios, lo único que no acompañaría son montos específicos.

La verdad que no tengo en mente cuál monto debemos de aplicar en este momento, entonces, sí me gustaría que la Unidad Técnica de Fiscalización hiciera su trabajo en esa parte y la Unidad hiciera estas propuestas, atendiendo, desde luego al criterio que se ha asumido aquí, que es acorde a lo que establece el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo que hace a Facebook, desde luego, también acompaño y me parece atendible que se circularice, a que se hubiera circularizado a todas las empresas, a todos los partidos políticos que tuvieron contrataciones en Facebook, como también me parece que hubiera sido deseable que se preguntara a todas las encuestadoras, por ejemplo, no se preguntó a todas, creo que debemos de aplicar como criterio, como regla general, que cuando se hace un requerimiento a un proveedor, que tiene que ver con un partido político y hay otros partidos políticos que caen en esta hipótesis, se haga en general para que no parezca que nada más estamos investigando algunas partes, entonces, a mí me gustaría mucho que se atendiera esa parte.

Desde luego, acompaño la propuesta que nos está haciendo la Unidad Técnica con el tema de Facebook, me parece que es adecuada, creo que los dos contratos acreditan efectivamente que hubo una contratación de Facebook, a través de una empresa en particular.

Me parece, también que sí logró mayor exhaustividad al hacer el requerimiento en el caso que nos ocupa a la empresa, para que nos dijera específicamente cuál fue el gasto que se invirtió en Facebook.

Entonces, acompañaría esa parte sin ningún problema.

Por lo que hace a los spot o imágenes que se transmitieron en las pantallas del estadio de Coahuila, también ahí tengo algunas diferencias, porque efectivamente, cuando veo lo que nos proporcionó la empresa, encuentro que en unos casos sí dice claramente spot con audio, previo al partido, pero en otros dice pantallas de pasillos y baños, entonces, no tengo claridad que efectivamente todo lo que se transmitió hayan sido spots de video.

Entonces, también acompañaría la propuesta que usted está haciendo, tengo la misma apreciación, por lo tanto, no podría acompañar las propuestas que se han puesto sobre la mesa por el resto.

Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

El Consejero Murayama desea hacerle una pregunta.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Con mucho gusto.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Adelante, Consejero.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Consejera.

La factura del proveedor dice: Paquete de cinco partidos con spot, con audio y spot sin audio, siempre habla de spot y lo que refiere es, dentro de distintos establecimientos, incluye juegos de liguilla dentro, para la campaña del candidato y todo lo que estamos señalando y, luego dice por medio de la presente me permito anexar testigos de los spots.

Siempre la coalición dice que son spots no fotos fijas y de hecho, los 39 videos para dejarnos de qué se veía en el baño y qué no, todas las fotos son de la pantalla principal del estadio, que es esta pantalla que tiene el anuncio de Nivada, es la pantalla y ahí se ve el tiempo.

No estamos considerando ninguna de baño o de los locales comerciales que están en los pasillos, sólo estoy dando por bueno spots pasados en pantalla. ¿Y quién dice que son spots?

Dice la factura, cuando se contrata, "Pásame spots"; segundo, lo que presenta el propio sujeto obligado son testigos de los spots, entonces, siendo así, mi pregunta sería en qué momento, desde su punto de vista, nosotros estamos contabilizando imágenes y no spots.

Yo de imágenes y de lo que pasó en el baño no estoy hablando, estoy hablando de lo que tenemos evidencia, que es solo de spots en pantalla grande.

Gracias, adelante.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, con mucho gusto.

Mira yo veo el contrato y efectivamente dice: "Por medio del presente, me permito anexar testigos de los spots transmitidos en los partidos", pero sin embargo, del contenido es justamente donde desprendo yo esta parte de pantallas de pasillos y baños.

Obviamente si el Consejero Ciro Murayama, en la propuesta que está haciendo, ya descontó esto, no tendría yo ningún problema.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

¿Alguna otra intervención?

En la segunda ronda, adelante Consejero Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí, muchas gracias, Consejero Andrade.

Bueno, voy a acompañar la propuesta del Consejero Murayama, aunque también me gustaría anunciar que revisaré con más cuidado porque aún tengo algunas dudas sobre este caso y revisaré las pólizas con más detenimiento pero de los argumentos que se han puesto sobre la mesa, encuentro más convincente lo que ha dicho el Consejero Ciro Murayama.

Muchas gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

La Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente.

A ver, dos cuestiones, primero me voy a referir a un punto adicional del dictamen de la Coalición *Por un Coahuila Seguro*.

En el tema Facebook, pero no en el tema *Facebook Riquelme*, en el tema Facebook *Candidato a Presidente Municipal*, que no me acuerdo cómo se llamaba; ah, Manolo Jiménez Salinas, en el proyecto original que nos circularon me parece que la Unidad hacía lo correcto en el caso Manolo Jiménez.

El problema es que no hacía lo mismo con Riquelme pero bueno, obviando ese detalle, con Manolo Salinas decía: "a ver, Facebook me dice que hay gastos, hay una contratación por 420 mil pesos", si bien Manolo Salinas me dice que él contrató un gasto con una empresa que trataba el tema de redes sociales, nunca me acreditó que ese dinero se hubiera ido a Facebook y entonces, como no me acreditó que ese dinero se hubiera ido a Facebook y quien está obligado a darme la información es el partido, pues entonces todos los 420 mil pesos son gastos no reportados.

Creo que es correcto porque efectivamente, no había ningún vínculo entre los 420 mil y los 116 mil que costó el contrato.

Pero de pronto, cuando se recibe la información del proveedor de Facebook de Riquelme, parece que cambiamos de opinión, porque si bien el proveedor de Facebook de Riquelme da información que permite llegar a una conclusión diversa, algo bastante bueno está en el acuerdo que sería perfecto que fuéramos más amplios en nuestros requerimientos, pero en el caso de Manolo, ahora de pronto es "no, pues esos 116 mil, sí considero que son parte, se le pagaron completitos, a ver, sin quedarse con un peso el proveedor, porque como decía que es pautado y estrategia en redes sociales, pues pautado y estrategia en redes sociales es

sinónimo de Facebook, ¿Verdad? digo, según yo no, según yo Facebook es una cosa, pautar estrategia puede comprender a Facebook, pero también puede no comprenderlo, y no tenemos ninguna evidencia, el partido no nos dio ninguna evidencia y se le preguntó específicamente por Facebook, no es que no le preguntamos sobre ese tema.

Creo que este tiene que regresar a lo que era el proyecto original, no está acreditado que ese gasto que efectuó el partido político o la coalición haya sido destinado a Facebook, por lo que la propuesta muy simple sería que se regresara a eso.

Rapidísimamente, en el caso de los dictámenes del PRI, en verdad, estamos considerando gasto con objeto no partidista, aguas, telefonía celular y pasteles que dieron el Día de las Madres.

En verdad, ¿Eso es un gasto sin objeto partidista? creo que las dos conclusiones en las que estaba puesto eso, la Unidad dice que es por, pues no entendí muy bien por qué dice, nada más dice que eso sí es un caso sin objeto partidista, pero me cuesta mucho trabajo que aprobemos un dictamen donde digamos que las aguas que dan en un evento es un gasto sin objeto partidista, que el teléfono que utiliza el candidato para comunicarse, es un gasto sin objeto partidista, y que el pastel que se dio el Día de las Madres es un gasto sin objeto partidista.

Yo diría que se quiten esas conclusiones.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Con relación a la Conclusión 40, el tema que tiene que ver con la propaganda en revistas, también soy de la opinión del Consejero Benito Nacif, a mí me parece que en los términos que se propone de que se está en un ejercicio de libertad de expresión, debe caminarse en este sentido.

Y también con relación a la Conclusión 40, que está manifestando la Consejera Pamela, porque no podemos sancionar aquí, veo que hay un ejercicio de la liberad, se ha caminado en ese sentido, entonces yo acompañaría como se encuentra el Proyecto.

Respecto de lo de Facebook coincido que no puede haber esas inconsistencias, no podemos avanzar en un lado y regresar en otro, tenemos que ser congruentes y regresar al primer modelo.

Ahorita la respuesta que se tiene, las pólizas que garantizan de Facebook en el caso de la coalición del PRI y todos los demás partidos del candidato a gobernador

creo que ya queda más congruente, queda más justificado cómo se da el enlace entre las facturas, y me parece que queda justificada la definición del gasto, por ahorita sería cuanto, presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Muchas gracias, Consejera.

¿Alguna otra intervención en esta segunda ronda?

¿En la tercera ronda alguna intervención?

Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Gracias, Consejero Presidente.

Otra vez con el PRI Coahuila, tema Facebook.

En el caso del PRI Coahuila se señala que hay gastos en Facebook genéricos del PRI, y la Unidad Técnica decide que eso no se tiene que considerar como un gasto de campaña porque es propaganda institucional.

Sí, nada más que en campaña la propaganda institucional es un gasto de campaña, por lo que me parece que como gasto de campaña se tendría que sumar a los gastos de campaña con el prorrateo normal, pero nada más no podemos decir que no es un gasto de campaña cuando es publicidad en Facebook durante la campaña sería ese punto.

Y hay un tema adicional que sí me llama la atención, porque el engrose que propone la Unidad Técnica cambia a la justificación.

En el primer proyecto, en el PRI-Coahuila se daba por atendida la omisión de reportar gastos en 5,61 eventos, el argumento que nos daba el PRI era porque en muchos de estos eventos, en la mayoría de los casos se contrató equipo de sonido, templete, sillas por todo el periodo de campaña, ahí hacía un poco de duda de, ¿qué se contrataron una para cada municipio, una para cada distrito, una para todo el estado y se la llevaron recorriendo todo el estado?, es que Coahuila es un poquito grande, entonces sí hace un poquito de ruido ese argumento del partido, pero lo da por bueno la Unidad Técnica de Fiscalización.

Cuando se le hace una observación a la Unidad Técnica de analízalo, y analízalo por qué, porque tenemos eventos como arranques de campaña, cierra de campaña, eventos masivos, mítines, desayunos, comidas, son parte de esos 561 eventos que no nos reportaron gastos.

Ya después de que lo analiza la Unidad Técnica, cambia el argumento, ya no es porque tenemos, porque le da por bueno el argumento al partido, de que tiene equipos de sonido, templetes y sillas a apasto, sino que ahora lo que dice es porque se advierte que todos los eventos son no onerosos, no hay gastos asociados.

Yo sí preguntaría y le agradecería a la Unidad Técnica que me explicara cómo un arranque, cierre de campaña no tiene gastos; cómo un desayuno, una comida no tiene gastos, me parece que hay gastos necesariamente asociados a esos eventos, me parece que esa es una conclusión a la que no se puede arribar.

Si hay alguna otra razón, adelante no tengo ninguna preocupación, pero dentro de la lista de 561 eventos, sí tenemos eventos que por su propia naturaleza tendrían que tener necesariamente gastos, si no obtienes gastos en una comida, más o menos qué les das de comer a los asistentes, creo que una comida de aire no es el tipo de cosas que hace un candidato, es poco probable.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

Consejero José Roberto Ruiz.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Gracias, Presidente y buenas noches.

Solo una participación breve, ya se han pronunciado sobre el tema de las inserciones, creo que el ejercicio que se debiera de hacer, es no descalificar que sean propaganda, pero tampoco afirmar en automático, creo que en esos casos debiera hacerse un análisis una por una, del contenido mismo se tendría que llegar a una conclusión, porque sí detecté algunos casos donde hay incluso claras propuestas de campaña.

Entonces creo que el criterio que debiera seguir esta Comisión es precisamente abocarse al análisis de los contenidos y a partir de ahí, decidir si se debe de tomar como propaganda y en consecuencia cuantificar o no.

Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

¿Alguna otra intervención en esta tercera ronda?, de lo que expresó la Consejera Dania Ravel coincido con ella prácticamente en sus precisiones, solamente no estaría de acuerdo en el caso propuesto de los spots, como ya dije, para mí no son spots, son imágenes que se transmiten en partidos de fútbol.

Como dije, lo que más me preocupa es que quede claro qué es lo que se va votar, a mí no me quedan claras todas las propuestas que se han hecho, cuáles serían los impactos y los cambios que en su caso sucederían en el engrose sobre el engrose que se está proponiendo, entonces por eso es que me aparto por lo pronto prácticamente de todas las propuestas, salvo las que comentó la Consejera Dania

Ravel y la comentada por el Consejero Benito Nacif, que corresponde al artículo del Zócalo me parece, a estas cuestiones que se están dando como inserciones pagadas que también tengo la duda respecto si es o no libertad de expresión.

Y los temas que hemos estado platicando prácticamente toda la semana, que por cierto casi toda ha sido relacionada con el PRI en Coahuila, no sé si los pudiéramos agrupar o pudiéramos comentarlo como propuesta de Consejero para que le quedara clara a la Unidad Técnica, qué es lo que iría teniendo mayoría en la votación y así lo pudieran impactar.

Está a su consideración esta propuesta, ¿les parece bien?

Podríamos por Consejero ubicar cuáles son las propuestas.

Consejero Nacif, creo que la tienen muy clara las.

Consejero Electoral Benito Nacif: Exactamente, la del principio, mencioné cifras concretas que yo detecté en los costos máximos reportados por otros partidos, que de spot de televisión el costo máximo es de 58 mil pesos, red social 17 mil 400 y spot de radio de 23 mil 200.

Desde luego que eso es lo que vi en la revisión, de lo que se circuló originalmente, no he tenido oportunidad de revisar si en la última versión hay más altos, pero lo que no puede ser es más bajo que esto, que está en la primera versión, por eso pediría que se tome en cuenta esto, a menos que la Unidad Técnica encuentre algo distinto.

Respecto a las Conclusiones número 19 y 40, relacionadas con notas publicadas en periódicos, que a juicio de los auditores constituye propaganda, pero que el partido político, en este caso la coalición Por un Coahuila Seguro dice que no contrató nada, no tenemos evidencia de que sea propaganda contratada y por lo tanto, está amparado por el derecho, yo propondría en estos casos, suprimir esas conclusiones y hay aplicaciones específicas en estos casos del criterio de prorrateo que ya se votó en lo general, me parece que el Consejero Ciro Murayama ha identificado algunos y la Consejera Pamela San Martín otros, nomás ser consistentes en la aplicación del prorrateo, en el caso de donde se viola el artículo 219, porque se prorratea entre candidatos el gasto de una coalición entre candidatos independientes de los partidos políticos de esa coalición.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

La Consejera Pamela San Martin le quiere hacer una pregunta.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Nacif.

Entiendo que para llegar a esos precios se hizo una especie de matriz de lo que podrían ser los precios, en el entendido que podrían llegar a ser mayores, pero hizo una matriz de lo que serían hasta el momento los precios más altos, no sé si estaría de acuerdo en que tal vez se pudiera votar, en el entendido de que si la Unidad encuentra un precio más alto, que el que usted tiene en su matriz, tendría que aplicar el precio mayor, pero en ningún caso un precio más bajo.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Adelante, Consejero.

Consejero Electoral Benito Nacif: Yo estaría de acuerdo, porque hice la revisión y fue lo que encontramos.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

Sí, Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Con relación al tema de la propaganda en medios, me parece que la Conclusión número 40 y la 19 se contraponen.

En la 19 llegamos a la conclusión que es libertad de expresión, y en la 40 estamos sancionando, entonces, creería que estas, para mí, estarían dentro del ámbito de la libertad de expresión, pero tendría que quedar alineada la razón y no estar en contradicción.

Gracias.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Gracias, Consejera.

Consejero Electoral Enrique Andrade: ¿Podríamos entonces pasar a la votación de las propuestas del Consejero Benito Nacif?, Señor Secretario, si las puede tomar por favor.

C.P. Eduardo Gurza: Sí, si les parece bien, tomaría una votación en lo general, con los engroses mencionados y como bien lo mencionaron sin que estos engroses se contrapongan a lo que se vaya aprobando.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Sí, ahora de las propuestas del Consejero Benito Nacif, si las quiere votar.

C.P. Eduardo Gurza: Entonces, empezaría con la votación en lo general.

Se consulta si se aprueba el proyecto de Dictamen Consolidado, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y el Proyecto de Resolución, en lo general, correspondiente al apartado 3.1 del orden del día con los engroses circulados, siempre y cuando dichos engroses no se contrapongan con lo que se vaya aprobando en lo particular en esta votación.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Ahora pasaríamos a las propuestas en particular.

C.P. Eduardo Gurza: En lo particular, el Consejero Benito Nacif propone que tanto los spots de televisión como los de video y los de radio sean aplicados a los costos que se han identificado de 58 mil, 17 mil 400 y tres mil 200 respectivamente, y así mismo, solicita que la Conclusión 40 fundamentalmente con la aclaración que hace la Consejera Claudia Zavala se deje sin efectos.

Consejero Electoral Enrique Andrade: De hecho, primero votamos las propuestas de los costos, después la conclusión particular y después la Conclusión 40.

C.P. Eduardo Gurza: Me fui de lado. Bien.

Consejero Electoral Enrique Andrade: La propuesta del costo de los spots.

C.P. Eduardo Gurza: Bien, en la propuesta del costo de los spots, los que estén por la afirmativa, les solicito…

Consejero Electoral Enrique Andrade: Consejera San Martín, adelante, por favor.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Gracias.

Perdón, la propuesta para que quede claro en lo que se está votando es esos costos que él señaló, siempre y cuando sean los costos más altos y además, va a proporcionar la matriz que trabajó, que es lo que se estaría votando, sobre lo que se ha identificado con la primera versión del Dictamen, de los costos más altos y si hubiese un costo más alto, por supuesto que aplica el costo más alto en términos del Reglamento creo que ese es el matiz con el que está.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Sí, creo que ya dos veces se ha aclarado que esa es la propuesta del Consejero Benito Nacif.

Pasaríamos a votar, entonces, esa propuesta; por favor, Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Cuatro votos a favor, uno en contra.

Es aprobado por cuatro votos contra uno.

Y luego, las Conclusiones número 19 y 40, con la aclaración que hacía la Consejera Claudia Zavala, fundamentalmente entonces es la cláusula número 40, que quedaría sin efectos, no se sancionaría esa sería la propuesta.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobada por unanimidad de votos, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Bueno, habíamos puesto un orden para que cada Consejero que no estaba, expusiera cuáles fueron sus propuestas concretas y pudiéramos ir votando cada propuesta en lo individual.

No sé si quiera participar ahorita, Consejera, o le damos la palabra a la Consejera Pamela San Martín.

Yo había dicho que en lo general voy a acompañar sus propuestas, salvo la que se relacionaba con los videos del estadio, que planteaba el Consejero Ciro Murayama.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Es que en realidad no tengo propuestas, acompaño lo que dice el dictamen en el tema de Facebook, en el tema de los spots.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Bien pues adelante.

Si no se me pasa nada, propuse que se hiciera la corrección en el caso de prorrateos indebidos entre la Coalición y Candidatos de Partido, y son seis casos que tengo identificados y que les proporciono.

Luego, los gastos no reportados en visitas de verificación a eventos públicos y privados, que también identifiqué y lo de los 25 spots del estadio, estaban los cinco de televisión por separado y me pronuncié sobre lo de Facebook, de un Candidato a Presidente Municipal, pero eso lo tiene más claro la Consejera Pamela San Martín, que ella lo ponga a votación en todo caso, ¿no?

¿Le puedo hacer una pregunta, nada más para claridad de la votación?

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí.

Consejero Electoral Enrique Andrade: ¿Todas se refieren a la Coalición del PRI de Coahuila, verdad?; ¿Las otras propuestas?; ¿Los spots del estadio?

Consejero Electora Ciro Murayama: Esas sí.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Nada más para claridad, se refieren a estas, salvo la del Presidente Municipal, ¿verdad?; sí, la de Facebook ya se había comentado, lo acabo de decir.

¿Sí lo tiene claro, Señor Secretario, cómo procedería la votación?

C.P. Eduardo Gurza: La única situación que quisiera preguntarle al Consejero Ciro Murayama es precisamente la parte correspondiente al prorrateo.

Lo que se observó fue fundamentalmente, que en alguna parte en donde estuvieran dos candidatos, uno de la Coalición y uno del partido político, lo que sucedía es que el partido político presentaba una factura por el candidato de la Coalición y una factura por el candidato del partido político, en donde la factura correspondía fundamentalmente al prorrateo que correspondería.

Creo que el motivo de que esto lo hacía el partido político era fundamentalmente para que no fuera la coalición la que estuviera financiando la parte correspondiente al candidato de partido político.

La propuesta que he entendido, o no sé si es correcta o no, es que todo ese gasto, esas dos facturas aunque no estén a nombre del candidato de la coalición sean cargados a la coalición, y que luego sea prorrateado en los términos del Reglamento, ¿esa es la propuesta? O no entiendo cuál sería la propuesta, disculpe usted.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí es la que hizo el Consejero Benito Nacif de que el gasto que se hace entre un candidato de coalición y un candidato de partido que está prohibido, no se permita la fragmentación de ese gasto, que el 100 por ciento se cargue a la coalición, y la parte proporcional, Ali Cota, dice él al del partido porque fue beneficiado en términos del artículo 219 del Reglamento.

Es que aquí está, les voy a dar un ejemplo, contrataron a Los Chicos del Barrio, es un grupo, y Los Chicos del Barrio cobraron 278 mil pesos, la coalición presenta una factura por 100 mil, y el resto lo divide entre 27 candidatos, nada más que en esos 27 candidatos solo hay dos que son de la coalición, los demás son de un partido, entonces no lo puede dividir entre ellos, y es el mismo concierto, es el mismo evento.

Incluso, en nuestra acta de verificación se refiere que hay solo cuatro candidatos presentes, pero algunos no están en la demarcación geográfica correspondiente.

Entonces, realmente ellos podrían, siguiendo el Reglamento transferir una parte que son como seis mil pesos a los dos candidatos que sí eran de la coalición, y que estaban ahí, todos los demás, no, ese es el tipo de ejemplo.

Claro, no lo hacían por el sistema porque no se los deja, y por qué el sistema no te deja prorratear a una coalición con un partido porque está prohibido, entonces como el sistema no lo deja, ¿Qué hicieron? fraccionaron la factura, y así nos lo metieron al sistema.

Como eso es lo incorrecto, ya lo explicó el Consejero Benito Nacif desde la primera vuelta, San Martín, es justo lo que ellos dijeron, nada más que aquí en seis casos concretos que yo identifiqué.

Consejero Electoral Enrique Andrade: ¿Sí queda claro? Para tomar la votación.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueban las propuestas del Consejero Ciro Murayama, correspondiente al prorrateo y a la facturación entre la coalición y algún partido político, o varios partidos políticos, así como en ese sentido.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, tres votos.

Los que estén por la negativa, dos

Tres votos a favor, dos en contra.

Es aprobada por dos tres votos a favor y dos en contra.

La siguiente propuesta se refiere a gastos de visitas que no fueron identificados a fin de que sean valorados y sancionados de acuerdo a las cédulas que proporcionará el Consejero Ciro Murayama.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Tres votos a favor.

¿Por la negativa?

Dos en contra.

Es aprobada, por tres votos a favor y dos en contra.

Luego se refiere a que se sancionen 25 spots, que fueron transmitidos en el estadio de Fútbol de Los Santos, en lugar de los tres que estaba proponiendo como engrose la Unidad Técnica de Fiscalización.

Los que estén, la producción desde luego, la producción, los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Son tres votos a favor.

¿En contra?

Son dos votos en contra.

Es aprobado por tres votos a favor y dos en contra.

Y finalmente se refiere a cinco spots de televisión que no son sancionados, para que sean sancionados, ¿esa es su propuesta, disculpe usted?

Consejero Electoral Ciro Murayama: Son cinco spots que fueron pautados por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos que se emitieron y que no están amparados en las facturas 28 y 47.

C.P. Eduardo Gurza: Sobre esa propuesta, los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Tres votos a favor.

Por la negativa.

Dos en contra.

Es aprobado, por tres votos a favor y dos en contra

Electoral Ciro Murayama: Hay una cosa que propuse votar y también la propuso Benito Nacif y no se votó hace rato, que es lo de los videos en redes sociales con el precio que propuso.

¿Ya se votó esa? ¿Me ganaste? Ni modo, pero eran los 17 mil, es que traíamos una contradicción, son 17 y no 58.

Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Consejera San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: La primera de las votaciones va a ser algo extraño, porque se va a votar otra vez el tema de prorrateo, coalición, partido en la página 152 que son los spots genéricos, que no están impactándose también al gobernador, al candidato a gobernador, el espectacular que está, por cómo está prorrateada en la página 61 y 62 y los vehículos, el vehículo que narré, el que si está el espectacular pero no está la renta, que están asociados, en las página 25, 135 y 136, esto es lo que tiene que ver con el prorrateo.

Por otra parte, está el tema de propaganda.

C.P. Eduardo Gurza: Por si hay alguna duda, ¿Cómo está lo del vehículo, Consejera? ¿Cuál es la propuesta que hace usted?

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Que el vehículo también se prorratee entre los candidatos beneficiados, en las reglas que hemos establecido de prorrateo, no puedes desconocer el beneficio a candidatos.

El siguiente tema es propaganda genérica en campañas, que se contabilice, páginas 70, 71 y 72 de la COA y el Face genérico de la coalición, del PRI directamente.

Luego está el tema del descuento a aportación, el post-it de descuento que se considere como venía en la versión original, pero explicando por qué no se puede dar por bueno un descuento a partir de que hay un post-it en un contrato.

Luego el tema de eliminar, creo que esas tres se podrían ir juntas, eliminar el reintegro que le están ordenando a la coalición Por Un Coahuila Seguro, eliminar las aguas, los pasteles y las tarjetas de teléfono como gasto no partidista del PRI, y perdón nada más una cosa sobre el tema de prorrateos entre coalición y partidos, están los gastos de Partido Joven y de Partido Campesino Popular, Partido Joven páginas 96, 100 y 131. Partido Campesino Popular 19 y30.

Y por último, el tema Facebook del presidente municipal, que se regrese a como estaba originalmente, no aprobar el engrose, es decir, si no está acreditado el que la factura está asociada al gasto, entonces no se puede tomar como parte integrante del gasto.

Consejero Electoral Enrique Andrade: ¿Sí queda claro, Señor Secretario?

C.P. Eduardo Gurza: Sí.

Consejero Electoral Enrique Andrade: ¿Sí? Ok.

Procedemos a la votación.

Las primeras son todas del PRI de Coahuila, en la coalición.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el que se apliquen a gastos, dos genéricos que se refiere la página 152 del Dictamen.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Todos los de prorrateo, ¿no?

¿No se votan en paquete todos los de prorrateo?

Consejero Electoral Enrique Andrade: Ya votamos algo, pero no sé.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Son como cinco.

Porque se votan por separado, digo, si quieren.

C.P. Eduardo Gurza: O sea, a ver, los spots genéricos es de prorrateo.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Sí.

C.P. Eduardo Gurza: El espectacular es de prorrateo.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Sí.

C.P. Eduardo Gurza: Y el vehículo es de prorrateo.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Sí.

Y Partido Joven.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Y propaganda genérica también.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Y Partido Joven y Partido Campesino por PCP también.

C.P. Eduardo Gurza: Bien.

Se consulta si se aprueban las propuestas de la Consejera Pamela San Martín, correspondientes a que se aplique el prorrateo a lo que se refiere a los spots genéricos marcados en la página 152 del dictamen, al espectacular que están en las páginas 61 y 62, al vehículo que está en las páginas 25 y 136, así como a propaganda genérica y lo que se refiere a los dos partidos locales, los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Tres votos a favor.

Los que estén por la negativa.

Dos votos en contra.

Es aprobado por tres votos a favor y dos en contra.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias.

C.P. Eduardo Gurza: Ahora, hay otro que tiene que ver con un descuento que hace una empresa, en donde de origen se estaba sancionando, se estaba haciendo una propuesta de sancionarse como un gasto por no permitirse una aportación prohibida, es correcto.

Se propone que se deje como originalmente se circuló en el dictamen, los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Son cinco votos a favor, es aprobado por unanimidad de votos de los presentes este tema.

Y luego, propone la Consejera Pamela San Martin, también el tema de eliminar el reintegro que se había solicitado a la coalición, así como eliminar el que se considera como gasto no partidista algunos temas que también ella refiere.

Los que estén por la afirmativa, es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Es de las aguas, ¿no?

C.P. Eduardo Gurza: El de las aguas.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Aguas, pasteles y televisiones.

C.P. Eduardo Gurza: Finalmente, también propone en el caso del presidente municipal, en donde tenía un gasto de Facebook que estaba siendo impactado como gasto no reportado, sea regresado como originalmente se circuló.

Le solicito los que estén por la afirmativa para aprobar esta propuesta, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Consejera Claudia Zavala, tendría algunas propuestas adicionales, ¿o ya quedaron todas? Okey.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Solo falta la de propaganda genérica en campaña.

C.P. Eduardo Gurza: Ya lo mencioné.

Consejera Electoral Pamela San Martín: No. Una cosa es prorrateo de propaganda genérica y otra cosa es propaganda genérica en campaña son dos conceptos distintos.

C.P. Eduardo Gurza: Bien, se solicita si es aprobada la propuesta de que la propaganda genérica que haya sido observada sea cargada al gasto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, cuatro votos a favor.

Los que estén por la negativa, un voto en contra.

Es aprobada por cuatro votos a favor y uno en contra.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

No sé si hubiera alguna otra propuesta que faltara.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A mí.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: La Unidad Técnica requirió a distintas empresas encuestadoras para que le dijeran quién había pagado sus encuestas y respondieron diciendo, yo no tuve nada qué ver con el PRI, lo cual está bien, pero no les respondieron quién les pagó sus encuestas.

Entonces, como es una respuesta medio evasiva, ante unas preguntas muy claras que formuló la Unidad, propongo que en este caso se pueda dar una vista a la Secretaría Ejecutiva, para favorecer que la actividad de las empresas encuestadoras no se preste a opacidad, ante esta autoridad.

Esa es mi propuesta.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Sí.

Proceda a la votación, por favor.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba la propuesta del Consejero Ciro Murayama en cuanto a dar vista sobre las empresas que dieron contestación de que no habían tenido operaciones con el partido político correspondiente, creo que hay en ambos partidos esta situación, para efectos de que se debe instar a la Secretaría Ejecutiva, a fin de saber quiénes fueron los que financiaron dichas encuestas.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

La Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Nada más se me olvidó poner una propuesta y creo que es muy sencilla, pero realmente es nada más por no llegar con un papelón al Consejo, porque nos pueden exhibir, se le observó a la coalición, a la otra, ¿cómo se llama?, Alianza, la del PAN, se observó cuando fueron a ver su campaña 16 tazas, no dice que sean 16 tazas rotuladas, sí se ve medio mal que sancionemos 16 tazas; o sea, yo sugeriría que quitáramos las 16 tazas; 59 pesos la tasa es lo que se le está valuando y también 41 plantas ornamentales.

Reconozco que 41 plantas en una casa son muchas, perdón, pero creo que lo mejor sería quitarlo.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Tome la votación por favor, Señor Secretario.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba la propuesta de la Consejera San Martín en el sentido de eliminar la sanción de las 16 tasas y de las plantas ornamentales.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Si no hubiera otras propuestas, faltaban de votar en este punto, pasaríamos al apartado 3.2, que es el Estado de México.

Está a su consideración el proyecto de dictamen, proyecto de resolución y engrose.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

En este caso quiero hacer una intervención como espejo a la que hizo el Consejero Benito Nacif para Coahuila.

Me di a la tarea de revisar lo no reportado por los distintos actores políticos y encontré 343 registros de bienes no reportados por los distintos candidatos, todos los que hubo y a la vez, ver cuál es el importe propuesto por la Unidad Técnica, siguiendo el artículo 27 y encontré precios más altos en 192 de los 343 registros.

Entonces, siguiendo el criterio que votamos en términos generales al principio y lo que acabamos de aprobar a Coahuila, sugiero que también se haga lo mismo; que si en algún momento se encuentra un precio mayor del que encontré, sea el que se aplique pero si no, al menos que se apliquen estos y afecta por supuesto a todos los candidatos que contendieron, entonces, les hago entrega de la matriz para tener facilidad de ubicación.

Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

¿Alguna otra intervención?

Consejera San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Hay varios en distintos dictámenes, lo aclaro puede ser que con el engrose existan algunas modificaciones pero sí me parece importante.

A ver, en el caso de la Coalición PRI-Verde-Nueva Alianza-Encuentro Social, en visitas de verificación se le encuentran inflables, sombrillas y pañuelitos color turquesa.

El partido desconoce o la Coalición o desconoce estos gastos, pero los inflables nosotros los observamos en su evento y dice que esos gastos se los regaló Movimiento Antorchista, me parece, ¡pues padrísimo!, se llama "aportación en especie" y me parece que no podemos, no considerarlo gasto no reportado, ni los inflables ni las cositas estas turquesa cuando finalmente Nueva Alianza también tomaba parte de la coalición, por lo que como evidentemente el partido no reportó esos gastos, me parece que son gastos que se tendrían que tomar como gastos no reportados.

No hay una propuesta específica, pero sí hay una preocupación solo para que el área en verdad haga una revisión, en dos ocasiones dice, le estamos considerando gastos no reportados por cinco mil banderines cerrados, y otro por dos mil 253 banderines.

Puedo suponer que tal vez es porque vimos cajas que tenían 100, y tuvimos 50 cajas, y entonces asumimos, pero la verdad es que me da la impresión de que un número tan cerrado y tan grande es complicado, nada más es cosa de checarlo para que no estemos imputando un gasto que no sea documentable.

Luego, en el caso del PAN Estado de México, les hicimos varias observaciones en distintas páginas en la 53, entre otras, que donde lo que se le observó al PAN fue el arrendamiento o uso, o goce temporal de inmuebles, o el pago de permisos por auditorios o plazas públicas, así como demás gastos.

Nos acreditan los demás gastos, pero no nos acreditan el inmueble, o la plaza pública, o el permiso tal, tal, tal, lo que me preocupa es si hay gastos asociados a eso, y me parece que se tiene también que tomar en cuenta como un posible gasto no reportado si se llevó a cabo en un lugar donde habría sido una aportación.

El caso del PAN también, no sé cómo haya quedado la versión final de Facebook, pero proponer que se mantenga el criterio que se acaba de votar para Coahuila.

¿En el caos de Facebook a qué me refiero? si está acreditado con la correlación, con la empresa, bien y se da por bueno, pero si no está acreditado la relación con una relación por parte de la empresa, se considera gasto no reportado la totalidad el monto. O sea, darle el mismo tratamiento que le acabamos de dar en Coahuila.

También en el PRD Estado de México, estamos dando por atendida una conclusión en la página 19, por considerar que es propaganda institucional y entonces no tiene

que ser reportada, nuevamente estamos en propaganda de campaña que por supuesto que debe de ser reportada en los gastos

Bueno, por supuesto los costos, porque muchos de los casos son la evaluación diferenciada entre los distintos.

Aprovecho para poner sobre la mesa una cosa que se presenta en el Estado de México, no recuerdo haberla visto en Coahuila, pero se presenta en el Estado de México y también se va a presentar en Veracruz y en Nayarit, es un caso particular relacionado con una buena práctica, me parece que adoptó la Unidad Técnica.

Pero como no tenemos ahora los dictámenes actualizados, desconozco cómo se va a impactar esto, y creo que vale la pena el que se tome una decisión de cómo se va a impactar.

El tema de los gastos extemporáneos, en los que son extemporáneos porque advertimos que nos hicieron trampa, es decir porque nos registraron una fecha que no coincidía con la de la documentación soporte y entonces la fecha que nos registraron estaba en tiempo, pero cuando revisamos la documentación soporte, nos damos cuenta que nos hicieron trampa, es decir, que nos trataron de hacer caer en el error.

Hay varias conclusiones con varios partidos en las que eso se advierte y se logra identificar que es extemporáneo, perdón, lo voy a llamar "Extemporáneo tramposo o con tentativa de trampa".

Me parece que sí se tendría que establecer una sanción mayor que la que se establece en un extemporáneo normal, porque aquí sí estamos hablando de una conducta, me parece dolosa por parte del sujeto obligado en todos los casos, esto es una cuestión.

Pero no recuerdo haberla visto en Coahuila, por eso es hasta el caso del Estado de México que pongo sobre la mesa el caso.

Es cuánto.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Tiene la palabra el Secretario Técnico para hacer una aclaración.

C.P. Eduardo Gurza: Nada más para la aclaración, lo que propone la Consejera Pamela San Martín, nosotros estamos proponiendo, obviamente está al acuerdo de los Consejeros, es que ese comportamiento sea sancionado con un 10 por ciento.

Si hubiera registrado de origen, si de manera extemporánea hubiera puesto la fecha que era, que marcaba el documento que da origen a esa operación, hubiera sido sancionado con un cinco por ciento.

Entonces la propuesta es duplicar la sanción a un 10 por ciento, esa es la propuesta, entendería, para tomar nota sobre su propuesta, Consejera, que esa sería el 10 por ciento.

¿De acuerdo?

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias.

¿Otra intervención en esta primera ronda del Estado de México?

¿En segunda ronda? Consejera San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Hay un tema que estaba ahorita checando el dictamen para ver, porque en Coahuila lo cambiaron, en Coahuila aunque había una cosa similar la quitaron y la mandaron a que se resuelva en la queja, no la dejaron en el dictamen y es el tema de las tarjetas "salario rosa" que las tenemos tanto en el Estado de México, como en Coahuila, me parece que se tendrían que sancionar como gastos sin objeto partidista, precisamente porque la naturaleza de las tarjetas no me parece que se puede considerar.

Hemos sancionado como gastos sin objeto partidista, todo aquel beneficio o mecanismo a través del cual se pueda ofertar un beneficio.

Estaría a favor de que se sancionara.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

¿Alguna otra intervención en segunda ronda?

¿En tercera ronda? La Consejera Claudia Zavala, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Tengo aquí una observación en el caso del Estado de México y la Coalición PRI, en el apartado de agenda de eventos, el subtema en el segundo periodo de la conclusión cuatro.

Aquí se razona que el sujeto obligado presentó la agenda, y que de su revisión se observó que reportó eventos previamente a su realización; sin embargo, que éstos no se cumplieron con antelación de los siete días.

En las páginas 19 y 20 se argumenta que la respuesta del sujeto obligado a esa observación es insatisfactoria porque no obstante que manifiesta que informó con antelación la realización de esos eventos, no sucedió con la anticipación.

Sin embargo, entre estos eventos se incluyen los 89, 98, 99, 100, 135 y 151, sin embargo, al omitir la respuesta la coalición manifestó que respecto de esos eventos, de los que acabo de mencionar, se cancelaron, por lo que ella no incurrió en la irregularidad que se le imputa, no obstante que en el proyecto no se hace algún razonamiento respecto a este aspecto, de la cancelación, se toma como si se hubieran llevado en cuenta, pido que se analice y que se justifique en ese sentido, si dice que se cancela.

Luego también en el apartado de observaciones de gastos correspondiente al segundo periodo en la página número 65 del dictamen se señala que de la revisión a la cuenta de los gastos de volantes se localizó el contrato de un proveedor en el cual en su cláusula segunda detalla cada uno de los servicios prestados, pero en alguno de ellos no se encontraron reportados en la contabilidad.

Aquí cuando desahogó el requerimiento, la coalición manifestó que el Grupo Editorial de México, celebró un contrato marco y por lo que se precisa en la cláusula segunda de ese documento, es solo una mención de la totalidad de bienes y servicios que se pueden contratar, sin estar obligado a ello, y solicitarse durante la vigencia del contrato dada la naturaleza jurídica de tal acuerdo.

Y en la página número 75 consideramos subsanada tal irregularidad, porque efectivamente la cláusula segunda solo enuncia los servicios que pueden ser prestados, los cuales se precisan en los anexos.

Creo que este razonamiento es incongruente, porque en la página 239 del proyecto se razona que el sujeto obligado presentó de manera extemporánea 49 avisos de contratación, no obstante que la coalición pretende justificar la extemporaneidad de esos registros con argumentos similares en el sentido de que los reportes no son extemporáneos porque celebró ese contrato marco, con la posibilidad de realizar avisos modificatorios.

Pero en la conclusión 33 en la página 306 al analizar la observación relacionada con que el sujeto obligado presentó diverso avisos de contratación por concepto de adquisición de propaganda y prestación de servicios, el monto reportado en los avisos no coincide con lo contabilizado.

Aquí se razona que no quedó subsanada la observación, porque la coalición celebró contratos marcos los cuales se incumplen con el artículo 62, párrafo dos de la Ley General de Partidos Políticos.

En este orden de ideas, creo que hay diversas consideraciones, se razona en términos generales que no es jurídicamente válido que los partidos políticos celebren contratos marco, sino que se deben especificar y por congruencia interna de la propia resolución, la conclusión de las observaciones de gastos en el segundo periodo en las páginas 65 a 75 se debería de tener por no atendida, porque hay una incongruencia interna en el propio proyecto.

También quiero pedir que la Unidad de Fiscalización revise aquí en el Estado de México el costo de la matriz de los representantes de partidos políticos, toda vez que está refiriendo un costo, pero no argumenta claramente cuáles son las razones que lo conducen a determinar ese monto para el cobro de representantes en casillas.

Es un cobro que es más de dos mil pesos, pero que no tengo la claridad de dónde lo obtiene y en los otros elementos o en la resolución anterior, pues veíamos un costo más razonable, pero sí quisiera que se dé claridad, respecto de eso, gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

No sé si pudiéramos pasar a la votación. Señor Secretario, tiene más o menos claro, ¿no?

C.P. Eduardo Gurza: Sí, nada más entendería, perdón, Consejera Zavala, que, en la parte correspondiente a la agenda de eventos, que mencionaba usted habrá que fortalecer el argumento.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Habrá que tomar en cuenta con claridad lo que dice él, que no se llevaron los eventos, porque se está razonando como si se hubieran llevado, pero él argumentó que, bueno, la coalición argumentó que no se llevaron a cabo, que se cancelaron.

C.P. Eduardo Gurza: Correcto, correcto.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Sí, Consejera Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidente.

Nada más una observación menor en el dictamen del PRD dice en la Conclusión 23 que el sujeto obligado omitió reportar los gastos por concepto de ocho mantas mayores a 12 metros, nueve bardas, 108 mantas detectadas en el monitoreo de propaganda colocada en la vía pública, valuadas en 45 mil 559.60 pesos, sin embargo, detectó que tenemos testigos duplicados, por lo menos estamos contabilizando 23 testigos duplicados.

Entonces, me gustaría que eso se corrigiera, antes de pasar a la votación, nada más una pequeña acotación que hicimos en la votación anterior, con relación a la matriz de precios.

Dijo la Consejera San Martín, sí el monto que proponga el Consejero Ciro, siempre y cuando sea ese el más alto.

Bueno, siempre y cuando sea el más alto, efectivamente después de la revisión de la Unidad de Fiscalización.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Está bien, gracias.

Adelante, por favor.

C.P. Eduardo Gurza: Bien, entonces, se haría la votación en lo general, como lo hicimos la pasada.

Se consulta si se aprueba el proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en lo general, tomando en consideración los engroses circulados, siempre y cuando estos no se contravengan contra, con lo acordado en la Comisión.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias.

C.P. Eduardo Gurza: En lo particular, el Consejero hace referencia a bienes que no fueron reportados y que no se están valuando correctamente, por lo tanto y conforme al criterio que ya en lo general se había tomado sobre la matriz de precios, pues habrá que impactar los precios más altos en dichos bienes.

En ese sentido, se consulta si se aprueba la propuesta del Consejero Ciro Murayama.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias.

C.P. Eduardo Gurza: En el caso de la propuesta de la Consejera Pamela San Martín, menciona también sobre gastos que hace, pues aparentemente una Asociación llamada Movimiento Antorchista y pide que se verifiquen el volumen de gastos.

¿Es correcta su propuesta, Consejera?; ¿Los globos, los banderines, etcétera?

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: No, a ver, por un lado están los banderines, solo en ese sí, es pedir que se checara el volumen de gasto, pero por lo que hace a los de Movimiento Antorchista, es inflables que estaban en un evento del Candidato a Gobernador y pañuelitos turquesas.

Lo que estoy pidiendo en eso, no es que se verifique nada, es que sean gastos no reportados.

C.P. Eduardo Gurza: Bien.

En el caso de los gastos que se detectaron en el evento correspondiente, en donde el sujeto obligado manifestó que eran de la Agrupación Movimiento Antorchista, solicito que sean impactados como gasto no reportado.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Y los pañuelitos.

C.P. Eduardo Gurza: Y los pañuelitos color turquesa.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta.

Ahora bien, también solicita que se verifique el volumen o el número de banderines.

¿Es correcto, Consejera?

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: No, forma parte del anterior.

C.P. Eduardo Gurza: Ah, está bien

También solicita que los gastos asociados a Facebook se revise, en el caso de la Candidata del PAN, si estos tuvieron el mismo criterio que se aplicó precisamente en el dictamen que acaban de aprobar ustedes, que tiene que ver con Coahuila; en tal sentido, si esto se acreditó, que se dé por bueno; si no, se deje como originalmente se circuló.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Pues la verdad es que no me acuerdo cómo se circuló originalmente; es que se deje en los términos que aprobamos ahorita en Coahuila, no nos compliquemos más.

C.P. Eduardo Gurza: Bien.

En dichos términos, a los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Luego también, solicita que la propaganda genérica del PRD sea impactada en gastos.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

También se propone que los gastos que hayan sido registrados en tiempo, pero que del procedimiento que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización, se detectó que

eran extemporáneos, que dicha sanción sea por un importe del 10 por ciento, ya está aprobada.

Es el criterio de la Unidad Técnica, sí, se iba a votar el criterio, bien, entonces ya.

También se pide que los gastos asociados con la tarjeta rosa sean gastos sin objeto partidista; es la propuesta que hace la Consejera Pamela San Martín.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: A ver, la cosa es que en el caso de Coahuila, no hay un pronunciamiento porque dice que va a ser pronunciamiento de la queja y en el caso del Estado de México, sí declara que no hay ningún problema desde el dictamen.

Se puede hacer lo mismo, creo que la cosa sería cambiarlo a como está Coahuila.

C.P. Eduardo Gurza: Se aprueba que se mande a la queja, que se haga referencia a la queja.

¿Es correcto?

En el caso de la Consejera Claudia Zavala, propone dejar claro en la parte correspondiente a la agenda de eventos en donde se deje claro que fueron eventos cancelados en la conclusión correspondiente.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Asimismo, en el caso de un contrato que tiene que ver con volantes, que el sujeto obligado argumenta que dicho contrato es un contrato marco, y en tal sentido no procedería el que su registro no fuera en tiempo, ¿Sí es correcto?

Consejero Electoral Enrique Andrade: Adelante, Consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Quizá podríamos decir que se haga congruente la argumentación que tiene que ver con los contratos marcos en estos apartados que he señalado que hay una incongruencia que se da un tratamiento diferente.

C.P. Eduardo Gurza: En el argumento, en los argumentos.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Así es, respecto de los contratos marcos.

C.P. Eduardo Gurza: Perfecto.

Muy bien, con la propuesta de la Consejera Claudia Zavala es aprobado por unanimidad de votos.

El caso de los representantes de casilla, bueno, es parte del tema que se discutió al inicio.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Es el monto, hay que…

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Fortalecer la motivación del monto.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Hacer mayor argumentación de por qué ese monto.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Justificar.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Pues es que, que incluya una matriz de precios, igual que le hace siempre.

Consejero Electoral Enrique Andrade: De hecho en Coahuila hay un.

C.P. Eduardo Gurza: Sí.

Finalmente, la Consejera Ravel pide que haya algunos testigos duplicados, y en tal sentido, se elimine los que estén duplicados, ¿es correcto?

Los que estén por la afirmativa con esta propuesta.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Pasaríamos entonces…

C.P. Eduardo Gurza: Al apartado 3.3, que tiene que ver con Nayarit, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias.

Está a su consideración el Proyecto de Resolución, Dictamen y engrose de Nayarit.

¿Alguna intervención?

Consejera San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente, en este caso haré una primera intervención como el Consejero Benito

Nacif, en mi oficina también trabajamos la matriz de algunos costos, de los que pueden ser los costos más altos, y que nos permiten identificar un conjunto de conclusiones en las que impacta a los distintos dictámenes, para la adecuada aplicación del criterio que ya se aprobó de aplicar estrictamente el Artículo27 del Reglamento.

Obviamente, en el entendido que como se ha señalado varias veces, en caso de que la unidad advierta un gasto más alto que aquellos que están en esto que lo presento, solamente para apoyar el trabajo que está haciendo la unidad y sean considerados por ellos.

Por otra parte, sí aquí nuevamente en Nayarit es importante que se cuide y se revise el tema de las coaliciones, de todo lo que es prorrateo en coaliciones, tanto en la Coalición Nayarit de todos, en la página número 198, que no queda claro para dónde se fue el beneficio, es decir no tenemos claro dónde se quedaron los gastos.

En Nueva alianza, en la página numero 60 no es muy claro el prorrateo que se hace a los candidatos de coalición y no de coalición, digamos pero creo que sí se tendría que revisar, y aprovecharía para pedir una cuestión, y que lo pediría, digamos es una cosa, que se añada al dictamen y que a su vez sería bueno que se pudiera añadir también al dictamen de Coahuila, que es una tabla en la que estos prorrateos de coalición queden muy claros, incluir algún anexo en el que podamos tener mucha certeza de qué se fue para dónde, a quién se le cargó y que esto se pueda ir siguiendo en los anexos de cada uno de los integrantes de la Coalición, en particular en los gastos que están siendo determinados, mereced a estas modificaciones.

Con esos elementos creo que, lo demás es nada más impactar lo que ya hemos discutido en los distintos dictámenes.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejera.

Consejero Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Una cosa que se me había pasado, pero creo que estamos a tiempo.

En los ejercicios de fiscalización de otros años hemos dado un derecho de audiencia adicional a los candidatos que la Comisión, con sus criterios, se les coloca en una situación de rebase de topes, no sé cuántos vayan a ser con los criterios que hemos seguido, pero lo que sugiero es que en cuanto se detecte se les comunique como lo hicimos en el pasado, que está ese riesgo, lo habíamos acordado para que ellos puedan aportar algunos elementos antes de, incluso de la sesión del Consejo.

Entonces sugiero que en cuanto se circulen los dictámenes se haga esa notificación a todas las personas que pudieran estar en esa situación.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Sí, estaría de acuerdo, por supuesto.

En todos los casos de todos los estados, de todas las campañas, los que sean.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Es a través de la notificación electrónica que ya tenemos habilitada.

C.P. Eduardo Gurza: Nada más que sería ahí, sería partido político.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: No, ese es candidato.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Es candidato, el candidato.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Eso tiene que ser candidato.

C.P. Eduardo Gurza: Tendríamos que notificar a pie, valga la expresión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Luego me explican por qué no está.

C.P. Eduardo Gurza: Que se busque la forma de notificar como sea.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Entonces para que hicimos el Reglamento.

Consejero Electoral Enrique Andrade: ¿Alguna otra intervención sobre Nayarit?

Segunda.

Tercera.

Regresamos a Coahuila del PRI.

Pasaríamos a la votación, no sé si sea necesario votar todas las propuestas de la Consejera.

Yo estaría de acuerdo.

C.P. Eduardo Gurza: Están en lo general este tipo de propuestas, estaban ya votadas.

Consejero Electoral Enrique Andrade: De todos modos que se aclare que sería en lo general con las propuestas de la Consejera Pamela San Martín.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, marcado en el orden del día como apartado 3.3, con los engroses circulados, siempre y cuando no se contravengan con lo aprobado por la Comisión y con las propuestas que hace

la Consejera Pamela San Martín, los que estén por la afirmativa, solicito levantar la mano.

Bueno, ¿la notificación es obvio o la votamos también?

Consejero Electoral Enrique Andrade: ¿O quieres que la votemos?

Consejero Electoral Ciro Murayama: Ya quedó en la estenográfica, dentro de todo estamos de acuerdo en que se notifique.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Que queda claro, nadie se opone a que se notifique.

Bien Señor Secretario, continúe.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente punto es el apartado 3.4, que se refiere al dictamen y resolución del estado de Veracruz.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias.

También aquí se circuló un engrose correspondiente y está a su consideración el dictamen el proyecto de resolución y el engrose.

Se impactaría, me imagino lo que votamos para todos los demás.

Sí, Consejero, adelante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí, me gustaría referirme a dos conclusiones, Una de Movimiento Ciudadano la número 6; otra de la coalición que es Resurge Veracruz; la número 18, que son casos iguales a los que vimos en el estado de Coahuila donde a partir del análisis del contenido que hace la Unidad, se concluye que estamos ante propaganda electoral cuando el partido político dice que no hizo ninguna contratación y desde mi punto de vista ninguna evidencia clara y convincente de que no sea ejercicio de periodismo, entonces pediría que se modifique eso, siguiendo el mismo criterio que aprobamos en el caso de Coahuila.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Consejero.

¿Alguna otra intervención?

En segunda ronda.

Pasaríamos a la votación, estaría de acuerdo con la propuesta del Consejero Benito Nacif, si no hubiera en contra, la votación en lo general por favor.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el proyecto de Dictamen Consolidado y que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral marcado en el orden del día como apartado 3.4, con los engroses circulados siempre y cuando no contravengan los acuerdos tomados por la Comisión, así como con la propuesta del Consejero Benito Nacif, los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Muchas gracias, Señor Secretario.

Ahí continúe.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente punto es el apartado 3.5, tiene que ver con la elección extraordinaria en el municipio de Santa María Xadani en el estado de Oaxaca.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Está a su consideración la elección extraordinaria.

En segunda ronda.

Tercera.

Someta la votación por favor.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el proyecto de dictamen consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral marcado en el orden del día como apartado 3.5 con el engrose circulado, siempre y cuando este no se contravenga con los acuerdos tomados por la Comisión. Los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario.

Continúe por favor.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente punto es el apartado 3.6, que tiene que ver con el Dictamen Consolidado por las elecciones extraordinarias correspondientes al estado de Tlaxcala a diversas comunidades del estado de Tlaxcala.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Está a su consideración esta elección extraordinaria.

De no haber intervenciones, pasamos a la votación, por favor.

C.P. Eduardo Gurza: Se consulta si se aprueba el proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral marcados en el orden del día como el apartado 3.6 con el engrose circulado, siempre y cuando este no se contravenga con los acuerdos tomados por la Comisión.

Los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Gracias, Señor Secretario, continúe por favor.

C.P. Eduardo Gurza: El siguiente punto es el cuarto y es el relativo al recuento de acuerdos de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión.

Consejero Electoral Enrique Andrade: Fueron relacionados.

C.P. Eduardo Gurza: Si quieren los podemos repetir.

Consejero Electoral Enrique Andrade: No, no, gracias.

Solamente agradecerle a todo el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, cada vez las fiscalizaciones son más difíciles, más complicadas y pues, ahora, seguramente también llamarán mucho la atención.

Agradecerles su trabajo, sabemos que es un trabajo complicado y espero que ya una vez que terminen estos engroses, que no serán fáciles, estaremos ya votándolos en el Consejo General, pero mucha gracias a nombre de mis compañeros y colegas de la Comisión.

Gracias.

Conclusión de la sesión

LIC ENRIQUE ANDRADE GÓNZALEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL

DR. BENITO NACIF HERNANDEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS **CONSEJERA ELECTORAL**	**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ** **CONSEJERA ELECTORAL**

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN